



Empresa de Administración de Infraestructura
Eléctrica S.A. - ADINELSA

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionista y Directores

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA., (la Empresa) (una empresa peruana subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE), los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 32.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.
4. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión calificada.



Bases para una opinión calificada del año 2020

6. Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa ha reconocido en calidad de transferencia un total de 163 obras de electrificación como parte del rubro de propiedad, planta y equipo, de diversas entidades gubernamentales aumentando el pasivo por Subvenciones del Gobierno a un valor referencial determinado por la Gerencia Técnica de miles de S/ 89,686. De acuerdo con la política contable de la Empresa (Nota 4 - F), las obras de electrificación que se recibe de entidades gubernamentales deben ser contabilizados a su valor de tasación. La Gerencia no efectuó la tasación, en consecuencia, no nos fue posible determinar los posibles efectos de los ajustes, que se hubiesen considerado necesarios a los saldos de propiedad, planta y equipo y subvenciones del gobierno al 31 de diciembre de 2020.
7. En el año 2020, la Empresa efectuó una evaluación del estado físico de algunos de sus sistemas eléctricos incluido en el rubro propiedad, planta y equipo reconociendo una pérdida por deterioro físico por miles de S/ 4,993 con cargo a los resultados acumulados. Considerando que el resultado de la evaluación del estado físico se completó durante el 2020, la Empresa debió reconocer dicha pérdida por deterioro físico en el estado de resultados y otros resultados integrales del 2020. Si se hubiese reconocido la pérdida por deterioro físico de su propiedad, planta y equipo, en el año 2020, se incrementaría el costo del servicio en el estado de resultados y otros resultados integrales, y disminuiría los resultados del periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 en miles de S/ 4,993.

Opinión Calificada

8. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descrito en sexto párrafo y por los efectos del asunto descrito en el sétimo párrafo de la sección *Bases para Opinión Calificada de 2020*, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Asunto de Énfasis - Información Comparativa

9. Llamamos la atención a la Nota 29 de los estados financieros adjuntos, donde se indica que la información comparativa presentada al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 (el cual sirve de base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019) ha sido reexpresada. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otros Asuntos Relativos a la Información Comparativa

10. Nuestra opinión de fecha 24 de abril de 2020 sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 fue calificada debido a que la Empresa:
 - se encontraba en proceso de análisis del capital adicional por miles de S/ 88,453, resultante de las obras en transferencias de diversas entidades gubernamentales recibidas hasta el 1 de enero de 2018. De acuerdo con la política contable, parte de este capital adicional debió incrementar el capital social a favor de FONAFE y otra parte debió ser considerada como un ingreso diferido por subvenciones, en el marco de la NIC 20 "Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales". En consecuencia, como se describe ampliamente en la Nota 29 a los estados financieros adjuntos, la Empresa reexpresó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018 (que sirve como base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019) incrementando el importe de los ingresos diferidos y los resultados acumulados y reduciendo el capital adicional.



- se encontraba en proceso de revisión de la data que conforma el activo fijo tributario, el cual sirve como base para el cálculo del impuesto a la renta corriente y diferido. Como resultado, no pudimos determinar los posibles ajustes, de haber alguno, al saldo del impuesto a la renta diferido, resultados acumulados al 31 de diciembre de 2019 y en impuesto a las ganancias del año terminado en esa fecha. Al respecto, como se describe en la Nota 17 a los estados financieros adjuntos de la Empresa revisó la data que conforma el activo fijo tributario y decidió no reconocer activos por impuestos a la renta diferido por existir incertidumbre en su recuperabilidad.

11. Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, auditamos los ajustes retrospectivos descritos en la Nota 29 que se aplicaron para reexpresar la información comparativa presentada. No nos comprometimos a auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento a los estados financieros al y por el año terminados el 31 de diciembre de 2018 (el cual sirve de base para la preparación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2019), excepto con respecto a los ajustes descritos en la Nota 29 a los estados financieros adjuntos. En consecuencia, no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de certeza sobre los respectivos estados financieros de 2018 tomados en su conjunto. Sin embargo, en nuestra opinión, los ajustes descritos en la Nota 29 a los estados financieros adjuntos son apropiados y se han aplicado correctamente.

Lima, Perú

5 de abril de 2021

Refrendado por:

Caipo y Asociados


Juan Carlos Mejía C. (Socio)
C.P.C. Matrícula N° 25635

**Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. -
ADINELSA**

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5 – 66

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	3,803	10,416	3,354
Inversiones financieras	8	110,578	95,850	82,326
Cuentas por cobrar comerciales	9	8,553	8,850	27,478
Otras cuentas por cobrar	10	16,608	18,152	8,986
Suministros	11	2,376	1,647	1,071
Gastos pagados por anticipado		755	328	1,672
Total activos corrientes		142,673	135,243	124,887
Activos no corrientes				
Cuentas por cobrar comerciales	9	47,447	44,197	41,357
Otras cuentas por cobrar	10	10	10	10
Propiedad, planta y equipo	12	259,887	186,207	185,869
Otros activos		282	329	378
Activo por impuestos diferidos	17	5,132	1,535	701
Total activos no corrientes		312,758	232,278	228,315
Total activos		455,431	367,521	353,202

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales	13	6,062	9,490	11,041
Otras cuentas por pagar	14	7,355	6,825	5,577
Beneficios de los trabajadores		1,438	1,604	1,999
Provisiones	15	1,594	1,929	2,266
Total pasivos corrientes		16,449	19,848	20,883
Pasivos no corrientes				
Otras cuentas por pagar	14	14,882	2,668	1,764
Subvenciones del Gobierno	16	164,599	83,835	89,020
Total pasivos no corrientes		179,481	86,503	90,784
Total pasivos		195,930	106,351	111,667
Patrimonio				
Capital	18.A	169,507	161,850	128,713
Capital adicional	18.B	38,848	52,621	212,591
Reserva legal	18.C	2,072	-	-
Resultados acumulados	18.D	49,074	46,699	(99,769)
Total patrimonio		259,501	261,170	241,535
Total pasivos y patrimonio		455,431	367,521	353,202

Las notas adjuntas de la página 5 a la 66 son parte integral de estos estados financieros.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica – ADINELSA

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos de actividades ordinarias	19	68,281	66,219
Costo del servicio de actividades ordinarias	20	(35,363)	(35,077)
Ganancia bruta		32,918	31,142
Gastos de administración	21	(7,027)	(8,252)
Gastos de venta	22	(4,794)	(6,030)
Pérdida por deterioro, neta de recuperos de cuentas por cobrar	9 y 10	(4,315)	(532)
Otros Ingresos	25	923	2,280
Otros Gastos		(26)	-
Resultados de actividades de operación		17,679	18,608
Ingresos financieros	26	7,926	7,974
Gastos financieros		4,131	(683)
Participación en resultados de relacionadas		134	330
Utilidad antes de impuestos		25,739	26,229
Gasto por impuesto a las ganancias	28 C	(3,774)	(5,509)
Resultado del período		21,965	20,720
Otros resultados integrales		-	-
Total resultados integrales del período		21,965	20,720

Las notas adjuntas de la página 5 a la 66 son parte integral de estos estados financieros.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Número de acciones	Capital	Capital adicional	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2019		128,713	128,713	248,423	-	(123,388)	253,748
Impacto en la corrección de errores	29	-	-	(35,832)	-	23,619	(12,213)
Saldo reexpresado al 1 de enero de 2019		128,713	128,713	212,591		(99,769)	241,535
Ajuste en aplicación inicial de la CINIIF 23		-	-	-	-	(1,085)	(1,085)
Saldo reexpresado y ajustado al 1 de enero de 2019		128,713	128,713	212,591		(100,854)	240,450
Resultado integral del período							
Resultado del período (reexpresado)		-	-	-	-	20,720	20,720
Total resultado integral del período (reexpresado)		-	-	-	-	20,720	20,720
Transacciones con los propietarios de la Empresa							
Capitalización de capital adicional	18.A	33,137	33,137	(159,970)	-	126,833	-
Total transacciones con los propietarios de la Empresa		33,137	33,137	(159,970)	-	126,833	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)		161,850	161,850	52,621	-	46,699	261,170
Saldo ajustado al 1 de enero de 2020		161,850	161,850	52,621	-	46,699	261,170
Resultados integrales del período							
Resultado del período		-	-	-	-	21,965	21,965
Total resultados integrales del período		-	-	-	-	21,965	21,965
Transacciones con los propietarios de la Empresa							
Distribución de dividendos	18.D	-	-	-	-	(18,648)	(18,648)
Transferencia a reserva legal		-	-	-	2,072	(2,072)	-
Aumento de capital social	18.A	7,657	7,657	(13,773)	-	6,116	-
Total transacciones con los propietarios de la Empresa		7,657	7,657	(13,773)	2,072	(14,604)	(18,648)
Otros		-	-	-	-	(4,986)	(4,986)
Saldos al 31 de diciembre de 2020		169,507	169,507	38,848	2,072	49,074	259,501

Las notas adjuntas de la página 5 a la 66 son parte integral de estos estados financieros.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Cobranza a clientes		70,795	83,999
Pago a proveedores		(27,494)	(37,758)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		(4,523)	(5,218)
Flujos procedentes de actividades de operación		38,778	41,023
Pago de impuesto a las ganancias		(6,176)	(6,344)
Flujo neto generado por actividades de operación		32,602	34,679
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Adquisición de propiedad, planta y equipo		(5,798)	(14,050)
Adquisición de intangibles		(41)	(43)
Adquisición de inversiones financieras		(14,728)	(13,524)
Flujo neto usado por actividades de inversión		(20,567)	(27,617)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Pago de dividendos		(18,648)	-
Flujo neto usado en las actividades de financiamiento		(18,648)	-
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	7	10,416	3,354
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	7	3,803	10,416
Transacciones que no representan flujos de efectivo			
Contratos de arrendamiento		38	-
Obras transferidas por entidades gubernamentales		104,350	-

Las notas adjuntas de la página 5 a la 66 son parte integral de estos estados financieros.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

1. Antecedentes, Actividad Económica y Principales Contratos

A. Antecedentes

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (en adelante "ADINELSA o la Empresa") es una subsidiaria del Fonda Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, una entidad de propiedad del Estado Peruano, que posee el 100% las acciones de la Empresa. La Empresa fue autorizada a operar el 2 de diciembre de 1994, mediante Resolución Ministerial N° 009-93-EM del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y su constitución como empresa pública de derecho privado se formalizó mediante escritura pública del 29 de enero de 1999.

El domicilio legal de la Empresa, donde se encuentran ubicada su oficina administrativa, es la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores.

B. Actividad económica

La Empresa tiene por objeto dedicarse a la administración de bienes e infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de obras de Infraestructura Eléctrica efectuadas por Entidades del Estado o a través de las Entidades a que se refieren las disposiciones sobre la materia y de bienes e infraestructura no incluidos en la transferencia a empresas privatizadas del sector eléctrico.

Está facultada, además, en las zonas rurales y localidades aisladas y de frontera en que no exista operador de otras entidades del sector público o del sector privado, de administrar y operar servicios de electricidad a cuyo fin podrá solicitar las concesiones y autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, la Empresa está facultada para ejecutar obras complementarias a las obras realizadas y transferidas por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y de otras entidades según se establezca en las normas de la materia.

Para efectos de cumplir con su objetivo social, la Empresa puede celebrar todo tipo de actos y contratos sobre los bienes que se aporte, transfiera o encargue, inclusive aquellos que suponen establecer cargas o gravámenes sobre los bienes materia de administración, ciñéndose a los compromisos contractuales que puedan afectar cada bien.

Su ámbito de operación son las zonas rurales y localidades aisladas y de frontera, de pobreza y extrema pobreza, que se encuentran fuera de las áreas de concesión de las empresas distribuidoras de electricidad del sector público o privado, que, por no ser atractivas para la inversión, originan la necesidad del subsidio estatal.

Actualmente se rige por lo previsto en el Decreto Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas de fecha 19 de noviembre de 1992 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-93-EM de fecha 19 de febrero de 1993 y sus disposiciones modificatorias, la que establece un régimen de libertad de precios para los servicios que puedan efectuarse en condiciones de competencia y un sistema de precios regulados en aquellos servicios que por su naturaleza lo requieran; así como por la Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 025- 2007 EM de fecha 3 de mayo de 2007.

La Empresa está comprendida dentro del ámbito de aplicación de diversas normas que regulan su actividad. Su incumplimiento, puede acarrear la imposición de sanciones que la afectarán tanto económica como operativamente. La Gerencia de la Empresa a través de su área comercial y de asesoría legal, monitorea y evalúa el cumplimiento de las normas regulatorias.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Principales contratos**i. Contratos de Suministro de Electricidad**

Corresponde a 50 (49 contratos bilaterales y 1 contrato de Licitación por Proinversión) de compra de potencia y energía firmados con 10 Empresas de generación y de distribución entre los años 2006 y 2017, producto de acuerdos realizadas al amparo de la Ley N° 28832 – Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el fin de garantizar el suministro de energía eléctrica que demanden sus clientes. El plazo de estos contratos se inició en el año 2006 y en algunos casos tiene vigencia hasta el año 2021, y la Potencia Contratada (P.C.) fija es de 8.89 MW

Al 31 de diciembre de 2020, la potencia contratada a cada generador se muestra a continuación:

Empresa	Duración del contrato		Potencia kW
	Desde	Hasta	
Electroperu S.A.	01/03/2017	31/12/2021	6,000
Luz del Sur S.A.A. (Yauyos)	24/05/2005	Renovación automática	10
Luz del Sur S.A.A. (Quilmana)	24/05/2005	Renovación automática	80
Luz del Sur S.A.A. (Calango)	24/05/2005	Renovación automática	145
Electrocentro S.A. (Yauyos)	01/04/2003	Renovación automática	500
Electrocentro S.A. (Quiparacra)	01/11/2005	Renovación automática	72
Enel Distribución S.A.A. (Cañaverl)	21/01/2014	Renovación automática	35
Enel Distribución S.A.A. (Atavillos Alto)	21/01/2014	Renovación automática	50
Enel Distribución S.A.A. (Santa Fe)	21/01/2014	Renovación automática	130
Enel Distribución S.A.A. (Guadalupe)	21/01/2014	Renovación automática	100
Enel Distribución S.A.A. (Canta)	01/01/2014	Renovación automática	200
Enel Distribución S.A.A. (Pampa de Ánimas)	01/10/2019	Renovación automática	100
Enel Distribución S.A.A. (Querencia)	01/01/2014	Renovación automática	50
Enel Distribución S.A.A. (Ruquia)	01/01/2014	Renovación automática	50
Electro Sur Este S.A.A.	04/12/2011	Renovación automática	50
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	17/10/2006	Renovación automática	400
Statkraft Perú S.A.	01/10/2011	Renovación automática	10
Hidrandina S.A.	21/09/2016	Renovación automática	120
Electro Oriente S.A. (Santa Catalina)	01/01/2015	Renovación automática	6.95
Electro Oriente S.A. (Luya)	01/01/2015	Renovación automática	6.58
Electro Oriente S.A. (Luya)	01/01/2015	Renovación automática	3.26
Electro Oriente S.A. (Charape)	25/10/2018	Renovación automática	67.50
Electro Dunas S.A.A. (Lucmayo 1)	01/05/2006	Renovación automática	35.00
Electro Dunas S.A.A. (Miraflores)	01/05/2006	Renovación automática	20.00
Electro Dunas S.A.A. (Tinquicocha)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Lucmayo 2)	01/05/2006	Renovación automática	20.00
Electro Dunas S.A.A. (Retamayoc)	01/05/2006	Renovación automática	55.00
Electro Dunas S.A.A. (San Jose de Cuquia)	01/05/2006	Renovación automática	10.00
Electro Dunas S.A.A. (Ayavi)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Ocopa)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Ccoñocro)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Buena Vista)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Santa Rosa)	01/05/2006	Renovación automática	15.00
Electro Dunas S.A.A. (Ocopa)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Santa Rosa de Mejorada)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Santa Luis de Olaya)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Santa Rosa)	01/05/2006	Renovación automática	50.00
Electro Dunas S.A.A. (Pampahuasi)	01/05/2006	Renovación automática	25.00
Electro Dunas S.A.A. (Canchina Grande)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Incara)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Quincho)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Huancayama)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Ccheccle)	01/05/2006	Renovación automática	10.00
Electro Dunas S.A.A. (Mutaga Alto)	01/05/2006	Renovación automática	5.00

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Empresa	Duración del contrato		Potencia kW
	Desde	Hasta	
Electro Dunas S.A.A. (Castrovirreyna I)	01/05/2006	Renovación automática	150.00
Electro Dunas S.A.A. (Antacancha)	01/05/2006	Renovación automática	5.00
Electro Dunas S.A.A. (Castrovirreyna II)	01/05/2006	Renovación automática	15.00
Electro Dunas S.A.A. (Las Monjas)	01/05/2006	Renovación automática	10.00
Electro Dunas S.A.A. (Saracoto)	01/05/2006	Renovación automática	18.00
Eilhicha S.A.	09/06/2020	Renovación automática	200.00

Las condiciones contractuales con los proveedores de energía se detallan a continuación:

- Excepto el contrato con ELECTROPERU S.A., los precios de energía y potencia resultan de un proceso de fijación tarifaria aprobada en los pliegos tarifarios de OSINERGMIN. Los precios de energía y potencia del Contrato con Electroperu, resultan de un proceso de Licitación de Proinversión (“Energía de Centrales Hidroeléctricas”) y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.
- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al 25% de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.

ii. Contratos de administración, operación y mantenimiento

La Empresa cuenta con siete (7) Contratos de Administración. Estos contratos tienen como objeto el acuerdo de administración de la infraestructura eléctrica (compuesta por activos) y de aquellas obras eléctricas que se ejecutaron por parte del Estado en el área de influencia de la Empresa. Esta administración comprende la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada, así como la reposición de las instalaciones de distribución y transmisión secundaria, incluyendo además de la comercialización y actividades complementarias del servicio eléctrico en las áreas correspondientes.

Empresa	Vigente desde
Hidrandina S.A.	19/11/1998
Electrocentro S.A.	19/11/1998
Electronoreste S.A.	19/11/1998
Electronoroeste S.A.	19/11/1998
Electro Tocache S.A.	02/09/2000
COELVISAC	01/01/2004
Electro Oriente S.A.	18/11/2013

Entre las principales responsabilidades asumidas por la Empresa están que cubrirá los costos y mantenimiento por los proyectos entregados en el Contrato de Acuerdo de Administración con la Empresa, tanto de generación, transmisión secundaria, así como distribución y cubrirá las alícuotas destinadas a la reposición de las instalaciones de generación, transmisión y de distribución que se entreguen en administración.

Por otro lado, entre las obligaciones asumidas por la otra parte están el servicio público de electricidad, la comercialización, facturación y cobranza a los usuarios; efectuar la administración del servicio comprendiendo la operación y mantenimiento de los bienes entregados para su administración, así como la comercialización de energía eléctrica y otros afines. La otra parte podrá ejercer la opción de adquirir la propiedad de las instalaciones de transmisión y distribución en cualquier momento. El valor de venta será el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) descontando la depreciación lineal acumulada correspondiente para un período de vida útil de 30 años. Los contratos entraron en vigencia en la fecha de su suscripción que se detalla y tendrá un plazo indefinido.

D. Brote de Coronavirus (COVID-19) y su impacto

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 200 países. La mayoría de los gobiernos han tomado medidas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, energía, combustibles y comunicaciones), cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre entre otras actuaciones.

Cabe mencionar que el sector eléctrico, por considerarse una actividad esencial, el Gobierno Peruano dispuso que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía (nota 2.B.ix).

Entre los principales impactos generados y medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano por el COVID-19 tenemos:

- Disminución en la cobranza a clientes. Cabe señalar, que de acuerdo al D.U. 035 – 2020 y 062 – 2020 y D.U. 074 – 2020, el Gobierno Peruano dispuso el fraccionamiento de las deudas hasta 24 meses y creó el mecanismo de subsidio “Bono de Electricidad” para ciertos tipos de clientes (nota 2.B.viii).
- Retrasos en la ejecución de proyectos de inversión, debido a la paralización de obras y reprogramación de la contratación de servicios y proyectos de inversión.

Estos impactos se encuentran registrados y presentados adecuadamente en los estados financieros de la Empresa al 31 de diciembre 2020.

E. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados por la Gerencia de la Empresa el 2 de marzo de 2021, y serán presentados para la aprobación del Directorio y los Accionistas en los plazos establecidos por Ley. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2020.

2. Tarifas, Regulación Operativa y Normas Legales que Afectan a las Actividades del Sector Eléctrico

A. Tarifas

Las tarifas a usuarios finales del Servicio Público de Electricidad comprenden las Tarifas a Nivel de Generación y el Valor Agregado de Distribución. Las Tarifas a Nivel de Generación son calculadas como el promedio ponderado de los precios de todos los contratos de suministro de electricidad de las empresas generadoras a las empresas distribuidoras dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), conformadas en su mayoría por los contratos resultantes de procesos de licitación y por contratos resultantes de negociación bilateral. El valor Agregado de Distribución se basa en una empresa modelo eficiente y considera: los costos asociados al usuario, las pérdidas estándares de distribución y los costos estándares de distribución.

Las tarifas buscan proporcionar una rentabilidad sobre las inversiones y cubrir los costos que se incurren para el desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución.

B. Regulación operativa y normas legales que afectan a las actividades del sector eléctrico

i. Ley de Concesiones Eléctricas

En Perú el sector eléctrico se rige por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, promulgado el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, promulgado el 19 de febrero de 1993; y sus modificatorias y ampliatorias.

De acuerdo con dicha Ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo Sistema Interconectado Nacional (SINAC), además de algunos sistemas aislados. La Empresa desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica perteneciendo al SINAC. En el año 2006 la Ley de Concesiones Eléctricas fue modificada al promulgarse la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, que introdujo cambios en la regulación del sector.

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias, la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional - COES - SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC regula los precios de transferencia de potencia y energía entre los generadores, y valoriza mensualmente dichas transferencias; así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por OSINERGMIN al respecto.

Los principales cambios introducidos por la Ley, para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, están referidos a la participación en el mercado de corto plazo, además de las empresas de generación, a las empresas de distribución y los grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo.

Adicionalmente, se regula el procedimiento para que las empresas distribuidoras convoquen a licitaciones para asegurar el abastecimiento de energía para el mercado regulado. Esta norma ha modificado también el marco legal relativo a la actividad de transmisión.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Con fecha 22 de mayo de 2012, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-EM, se modificó el artículo N° 139 del reglamento de esta Ley introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- En cada fijación tarifaria, el costo medio anual (CMA) de las instalaciones de transmisión que son remuneradas por la demanda, deberá incluir el CMA del Sistema Secundario de Transmisión, así como el CMA de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del Plan de Inversiones aprobado por OSINERGMIN.
- La fijación de peajes y sus fórmulas de actualización se realizará cada cuatro años. En el caso de instalaciones correspondientes al Plan de Inversiones que no hayan entrado en operación comercial a la fecha de dicha fijación, serán consideradas en la próxima liquidación Anual de Ingresos que se efectúe posterior a la puesta en operación comercial de tales instalaciones.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Se incorporan, mediante liquidaciones anuales, las diferencias entre los ingresos esperados anuales para el año anterior y lo que se facturó en dicho período. La Liquidación Anual de Ingresos deberá considerar, además un monto que refleje el CMA de las instalaciones, previstas en el Plan de Inversiones vigente, que hayan entrado en operación comercial en el período a liquidar y los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.

Estas modificaciones se aplican a partir de la fijación de peajes para el período mayo 2013 a abril 2017 y para el período mayo 2017 a abril 2021.

Con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1221, se modificaron varios artículos de la Ley; introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- El Ministerio de Energía y Minas determinará para cada concesionaria de distribución una zona de responsabilidad técnica con la posibilidad de ampliar su actual zona de concesión asumiendo zonas rurales aledañas, cuyas obras pueden ser financiadas por el Estado y recibidas por los concesionarios con reconocimiento de costos de operación y mantenimiento reales auditados.
- Establece la realización de estudios y fijación de Valor Agregado de Distribución (VAD) individualmente para cada concesionario de distribución que preste el servicio a más de 50,000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento.
- El reconocimiento de un cargo adicional para los proyectos de Innovación tecnológica previamente aprobados por el OSINERGMIN, equivalente a un porcentaje máximo de los ingresos anuales.
- Incentivos por mejora de calidad de servicio partiendo de la calidad real hasta alcanzar el valor meta objetivo.

El Ministerio de Energía y Minas con la finalidad de perfeccionar el marco normativo y dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1221, promulgó el Decreto Supremo N° 018-2016-EM.

ii. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Mediante Ley N° 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión; así como de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de la función normativa, OSINERGMIN dentro de su competencia tiene la facultad de dictar, reglamentos y normas de carácter general aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, promulgado el 20 de enero de 2010, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

iii. Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - NTCSE que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación a OSINERGMIN, así como la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

Actualmente se encuentra en aplicación la tercera etapa de la NTCSE, cuyo plazo de aplicación según dicha norma es indefinido. A la fecha se estima que, en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, ésta no sería importante en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

iv. Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico

El 18 de noviembre de 1997 se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, la cual establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5% u horizontales iguales o mayores al 15%, que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, se sujetarán a un procedimiento de autorización previo a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia. Mediante Resolución N° 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que afectan a la Empresa.

v. Ley que establece el mecanismo para asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado

Asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado. Esta Ley indica que las demandas de potencia y energía destinadas al servicio público de electricidad, que no cuenten con contratos de suministro de energía eléctrica que las respalden (mediante los mecanismos de licitación de suministro de electricidad establecidos en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, y/o mediante los contratos bilaterales suscritos al amparo del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas), serán asumidas por los generadores conforme al procedimiento que establezca OSINERGMIN. La Ley N° 29179 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Para tal fin, el monto faltante para cerrar las transferencias de energía en el COES, debido a los retiros de potencia y energía sin contrato valorizado a precios de barra del mercado regulado, se asignará a las generadoras en proporción a la energía firme eficiente anual del generador, menos sus ventas de energía que tengan por sus contratos. El incumplimiento de pago por parte de las distribuidoras a los generadores constituirá causal de caducidad de la concesión en caso de reincidencia. En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Empresa ha cumplido con los requerimientos de esta Ley para sus ventas de energía y potencia sin contrato.

El incumplimiento de pago por parte de las distribuidoras a los generadores constituirá causal de caducidad de la concesión en caso de reincidencia.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Empresa ha cumplido con los requerimientos de esta Ley para sus ventas de energía y potencia sin contrato.

vi. Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento

La Ley N° 28749, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de junio de 2006. Esta Ley, su Reglamento D.S. N° 025-2007 (modificada con el D.S. N° 042 – 2011 publicado el 20 de julio de 2011 y la modificatoria a la Ley aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1207 publicado el 23 de setiembre de 2015 y su Reglamento D.S. N° 018 – 2020 publicado el 14 de julio de 2020 tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país con la finalidad de contribuir al desarrollo socio – económico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, así como las transferencias de los Sistemas Eléctricos Rurales a las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal y en su caso a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

De acuerdo al artículo 41 – Transferencia de activos, numeral 41.4 del D.S. N° 018 – 2020, ADINELSA o el MINEM puede transferir a título gratuito el Sistema Eléctrico Rural (SER) a solicitud de las Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito de FONAFE que cuente con convenios de administración y mantenimiento. Asimismo, establece que una vez transferidos los activos a la EDE, se transfiere en esa misma oportunidad el fondo de reposición que haya sido recaudado por ADINELSA.

La Segunda Disposición Complementaria Final indica que el plazo para la transferencia efectiva de los activos a las EDE será de acuerdo a un cronograma anual que ADINELSA o el MINEM, suscriba con cada EDE a partir de la vigencia del D.S. N° 018 - 2020, sin exceder el 31 de enero de 2021. Para la ejecución de lo dispuesto, ADINELSA o el MINEM deben cumplir con entregar a la EDE responsable de la Zona de Responsabilidad Técnica, dentro del plazo de seis (6) meses, la siguiente información: a) La infraestructura a transferir debe estar en óptimas condiciones técnicas conforme a las normas técnicas aplicables a los SER, para lo cual se realiza un diagnóstico de la situación del SER; b) Entregar la siguiente documentación: (i) Expediente de servidumbre; conforme a los requisitos establecidos en el artículo 64 del reglamento; (ii) Inventario físico valorizado y planos actualizados; (iii) Padrón de usuarios; (iv) Situación comercial de los usuarios; y, (v) Acta de recepción suscrita por las partes intervinientes en la que se establezca que el SER a transferir se encuentran en óptimo estado.

vii. Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica - FOSE. Ley N° 27510

La norma creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), el cual está dirigido a favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores a 100 kilovatios hora por mes comprendidos dentro de la opción tarifaria BT5, residencial o aquella que posteriormente la sustituya.

De acuerdo a lo dispuesto en dicha ley, el FOSE se financiará mediante un recargo en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo mensual de los usuarios de servicio público de electricidad de los sistemas interconectados no comprendidos en el artículo 1° de esta Ley. El cobro del aporte se incorporará a la facturación del usuario.

OSINERGMIN es el organismo encargado de administrar el FOSE, para cuyo fin efectuará el cálculo de las transferencias entre las empresas aportantes y receptoras del fondo, aprobará los procedimientos de transferencia del FOSE, así como los sistemas de información, precisará sus alcances y establecerá las compensaciones y sanciones por incumplimiento del mencionado procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, las empresas de electricidad presentarán a OSINERGMIN una liquidación mensual detallada de la compensación tarifaria y del recargo en la facturación antes indicada.

Inicialmente, la norma fue concebida para producir sus efectos durante un período de vigencia de 30 meses, computados a partir del 1 de noviembre del 2001. No obstante, en virtud de la modificación al artículo 5° de la ley, introducida por el artículo 2° de la Ley N° 28307, publicada el 29 de julio del 2004, la vigencia de la ley materia de comentario es indefinida.

viii. Normas para la conservación del Medio Ambiente

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Decreto Supremo N° 014-2019-EM y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 039-2014-EM).

ix. Principales Decretos emitidos por el Gobierno Peruano relacionados al COVID 19 que son aplicables al Sector Eléctrico

- Mediante el D.S. N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario ante el brote del COVID-19 en el territorio nacional. Durante dicho período se establece el aislamiento social obligatorio y se restringen, entre otros, los derechos de libertad de reunión y libertad de tránsito, para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MINEM/VM se estableció que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica a efectos de asegurar el servicio público de electricidad y la atención de los demás servicios públicos.
- Mediante el D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se establece que los empleadores del sector público y privado pueden modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, tomando en consideración las restricciones impuestas al libre tránsito a través del D.S. N° 044-2020-PCM.
- Mediante el D.S. N° 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por 13 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2020.
- Mediante D.U. N° 035-2020; del 3 de abril de 2020, se establecen medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para Reforzar Sistemas de Prevención y Respuesta Sanitaria, como Consecuencia del COVID-19. En este sentido se permite fraccionar la deuda por el consumo de luz y gas natural emitido en el mes de marzo o que comprenda algún consumo realizado durante el estado de emergencia hasta en 24 meses a la población considerada como vulnerable: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de consumos de hasta 100kWh mensuales; b) No aplican intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.
- Mediante el D.S. N° 075-2020-PCM, publicado el 17 de abril de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo de 2020, se aprobó el reinicio de las actividades económicas consideradas en la Fase I sujeto a la presentación de los protocolos sanitarios ante el Ministerio de Salud y/o la entidad sectorial correspondiente.
- Mediante el D.S. N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo de 2020. De igual manera, se modificó la clasificación de la población en situación de riesgo, en particular, se estableció que la edad para considerar a una persona en situación de riesgo sería de 65 años (antes era de 60 años). De igual manera, la norma establece la priorización del trabajo remoto, no obstante, aquellas personas que deseen trabajar de manera presencial pueden firmar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.
- Mediante el D.L. N° 1500, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y privada ante el impacto del COVID-19, entre las que se encuentran las reglas que permiten ejecutar mecanismos de participación no presenciales para el cumplimiento de las obligaciones de participación ciudadana en los estudios de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y para la elaboración de las líneas base de los estudios ambientales.
- Mediante el D.U. N° 062-2020, del 28 de mayo de 2020, se amplió el universo de beneficiarios de electricidad de consumo de hasta 300kWh. Este Decreto indica que los intereses compensatorios generados por el fraccionamiento serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), según el siguiente rango: Consumos de 0-100kW/h (100%), entre 100 a 150kW/h (75%), entre 150 a 300kW/h (50%). Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante D.U. N° 074-2020, del 27 de junio de 2020, se otorga, excepcional y por única vez, un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160, por usuario, a favor de los usuarios residenciales focalizados definidos como: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio de hasta 125 kWh/mes durante los meses comprendidos en el período marzo 2019 – febrero 2020, y no más de 150 kWh de consumo promedio durante los meses de la estación de verano comprendidos en los meses de enero y febrero 2020, b) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo, registrados en el mes de marzo de 2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de agosto de 2020, manteniéndose las restricciones a la libertad de reunión y de tránsito. De igual manera, se dispuso la cuarentena focalizada en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en diversas provincias de las regiones de Madre de Dios, Ancash, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac.
- Mediante el D.U. N° 100-2020, publicada el 26 de agosto de 2020, se dictó medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales y virtuales.
- Mediante el D.S. N° 146-2020-PCM, publicado el 28 de agosto de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre de 2020 y se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se estableció la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- D.U. N° 105-2020 emitido el 10 de setiembre de 2020 que modifica el D.U. N° 074-2020, con el objeto de determinar los beneficiarios del “Bono Electricidad”, a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N° 074-2020. Este D.U. es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 151-2020-PCM, publicado el 16 de setiembre de 2020, se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se establece la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- Mediante el D.S. N° 157-2020-PCM, publicado el 25 de setiembre de 2020, se aprobó el inicio de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades a partir del 1 de octubre de 2020 con excepción de aquellas zonas que se encuentran en cuarentena focalizada. Dicha norma incrementa el aforo de las tiendas comerciales a 60% y de restaurantes al 50%, permite el transporte marítimo y aéreo internacional, la atención en clubes y asociaciones, entre otras actividades.
- Mediante el D.S. N° 184-2020-PCM, publicado el 29 de noviembre de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020 y se mantienen las restricciones al libre tránsito antes dispuestas. Posteriormente, mediante D.S. N° 201-2020-PCM publicado el 21 de diciembre de 2020 se prorrogó hasta el 31 de enero de 2021.

Los impactos del brote de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano se describen en la nota 1.D.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Bases de contabilización

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La nota 4 incluye detalle de las políticas contables de la Empresa.

B. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidos por el IASB.

C. Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Empresa.

D. Moneda funcional y de presentación

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Empresa. Los estados financieros se presentan en soles (S/), que es la moneda funcional y de presentación de la Empresa. Toda la información es presentada en miles de soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

E. Usos de juicios y estimaciones

Al preparar estos estados financieros, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

Juicios

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contable que tiene el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: identificación de obligaciones de desempeño y determinación del reconocimiento de ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado (nota 4.O).
- Plazo de arrendamiento: si la Empresa está razonablemente segura de ejercer opciones de extensión en los contratos de arrendamiento (nota 4.H).
- Posición Fiscal incierta: estimación del impuesto corriente por pagar y el gasto por impuesto corriente en relación con una posición fiscal incierta (nota 4.Q).

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación al 31 de diciembre de 2019 que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el próximo año financiero se incluye en las siguientes notas:

- Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias: supuestos claves relacionados con la probabilidad y magnitud de una salida de recursos económicos (nota 4.I y 4.J).
- Medición de la estimación para pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar: supuestos claves para determinar la tasa de pérdida esperada (nota 4.E).
- Medición de la estimación por deterioro de inventarios (nota 4.C).
- Medición de la determinación de las vidas útiles y valores residuales de propiedad, planta y equipo (nota 4.F).
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que pueden utilizarse las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas compensadas obtenidas en períodos anteriores (nota 4.P).
- Pruebas de deterioro del valor de activos no financieros: supuestos clave para el importe recuperable (nota 4.E).

i. Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Empresa cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valorización que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Gerente de Administración y Finanzas.

El equipo de valorización revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo en nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones. Los asuntos de valoración significativos son informados al Directorio.

4. Políticas Contables Significativas

La Empresa ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros, excepto que se señale lo contrario.

Ciertos importes comparativos en el estado de resultados y otro resultado integral han sido reexpresados como resultado de una corrección de un error de períodos anteriores (nota 29).

A. Efectivo y equivalentes al efectivo e inversiones financieras

El efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera comprenden los saldos en caja, fondos fijos, cuentas corrientes y depósitos a plazo. Para efectos de preparar el estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo incluye el efectivo y los depósitos con vencimiento original menor a tres (3) meses. Las inversiones financieras incluyen los depósitos a plazos vigentes al cierre de cada período, con vencimiento mayor a tres (3) meses.

B. Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Empresa se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea un deudor comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

▪ Activos financieros

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral- inversión en deuda, a valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión en patrimonio, o a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Empresa cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está designada para ser medida a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Empresa puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, la Empresa puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumpla con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento contable que surgiría en otro caso.

Evaluación del modelo de negocio

La Empresa realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la Gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la Gerencia de la Empresa;
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de acuerdo con el reconocimiento continuo de la Empresa de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses

Para propósitos de esta evaluación, el 'principal' se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El 'interés' se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses, la Empresa considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Empresa considera:

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable;
- Características de pago anticipado y prórroga; y

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Términos que limitan el derecho de la Empresa a los flujos de efectivo procedentes de activos específicos (por ejemplo, características sin recurso).

Una característica de pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal e intereses si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los importes no pagados del principal e intereses sobre el importe principal, que puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato. Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o prima de su importe nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que representa sustancialmente el importe nominal contractual más los intereses contractuales devengados (pero no pagados) (que también pueden incluir una compensación adicional razonable por término anticipado) se trata como consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Medición posterior y ganancias y pérdidas

Activos financieros al costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
---	--

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 y 1 de enero de 2019, los activos financieros de la Empresa son los expresados en el estado de situación financiera en los rubros de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y algunos ítems de otras cuentas por cobrar y pertenecen íntegramente a la categoría "Costo amortizado".

▪ Pasivos financieros

Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

iii. Baja en cuentas

Activos financieros

La Empresa da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

La Empresa participa en transacciones en las que transfiere los activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y ventajas de los activos transferidos. En esos casos, los activos transferidos no son dados de baja en cuentas.

Pasivos financieros

La Empresa da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Empresa también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

iv. Compensación

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presenten en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando, la Empresa tenga, en el momento actual. El derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

v. Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrita a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Empresa determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

Asimismo, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Empresa.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Empresa ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

C. Suministros

Los suministros están conformados por materiales, suministros y repuestos diversos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las sub-estaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se miden al costo o a su valor de reposición, el que resulte menor sobre la base del método promedio.

La Empresa constituye una estimación para deterioro de materiales con cargo a los resultados del período en los casos en que el valor de libros excede su valor recuperable, sobre la base de un análisis técnico efectuado por la Gerencia, que incluye la evaluación de las condiciones físicas del bien.

D. Gastos contratados por anticipado

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- Los pagos adelantados por otros servicios se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio es devengado.

E. Deterioro de valor

i. Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos del contrato

La Empresa reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado.

La Empresa mide las estimaciones de pérdida por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación; y
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las estimaciones de pérdida por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato (de haber alguno) siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Empresa considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Empresa y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Empresa asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 60 días.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Empresa, sin recurso por parte de la Empresa a acciones como el corte del servicio de energía; o
- El activo financiero tiene una mora de 60 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas incluyen la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los doce meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Empresa está expuesto al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas han sido calculadas por cartera total de clientes comerciales mantenidos por la Empresa en base a información histórica.

Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de reporte la Empresa evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del cliente;
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 60 días;
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Empresa en términos que este no reconsideraría de otra manera;
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Las correcciones de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Empresa no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo.

ii. Deterioro de activos no financieros

En cada fecha de presentación, la Empresa revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. La plusvalía se prueba por deterioro cada año.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo. La plusvalía surgida en una combinación de negocios es distribuida a las Unidades Generadoras de efectivo - UGE o grupos de UGE que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo y a continuación, para reducir el importe en libros de los demás activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se revierte solo mientras el importe en libros del activo no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

F. Propiedad, planta y equipo

i. Reconocimiento y medición

Los elementos de propiedad, planta y equipo son medidos al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo al 1 de enero de 2012, fecha de transición de la Empresa a las NIIF, fue determinado con referencia a su valor razonable a esa fecha.

Si partes significativas de un elemento de propiedad, planta y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados (componentes significativos) de propiedades, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en resultados.

Las obras en curso incluyen los desembolsos para la construcción de activos, los costos de financiamiento, y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, devengados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento en que están en condiciones para su uso.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los criterios para capitalizar los costos financieros y los otros gastos directos son:

- Para capitalizar los costos financieros, la Empresa identifica los pasivos relacionados con las obras y determina la proporción de los intereses que deben capitalizarse, en función a la inversión promedio que se mantiene cada mes como obras en curso.
- Para capitalizar los gastos directos de personal, la Empresa identifica cada una de las áreas dedicadas al 100% a la planificación, ejecución y gestión de obras y determina porcentajes de tiempo de áreas con dedicación parcial, esto aplicado a los costos de beneficios a los empleados de dichas áreas.

Las obras de electrificación que recibe del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) o de otras entidades gubernamentales en calidad de transferencia, son consideradas como propiedad, planta y equipo a su valor de tasación, con abono al pasivo diferido que devengará durante el mismo plazo de la vida útil asignado a dichos activos. Por otro lado, y en conexión con la normatividad de electrificación, la Empresa recibe subsidios del MINEM para la ejecución de obras. La porción subsidiada es acreditada en el rubro “subvenciones del gobierno” del estado de situación financiera, para su posterior reconocimiento como ingreso. Su valor de registro en el activo es del valor monetario desembolsado más el subsidio recibido.

Cuando se haya celebrado con el Estado convenios de operación y mantenimiento, deberán reconocer los activos recibidos en su contabilidad, dado que tienen el control económico, físico y todos los riesgos y beneficios. Estas transferencias que están fuera de la concesión bajo convenios de operación y mantenimiento deberán ser reconocidas como un activo a su valor de tasación con abono al rubro subvenciones del gobierno; dicho pasivo se irá amortizando a ingresos conjuntamente con la depreciación del bien, neutralizando los efectos en el estado de resultados.

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos.

iii. Depreciación

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Empresa basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

Las siguientes vidas útiles para el período actual y comparativo son utilizadas para calcular la depreciación:

	Años
Edificios y otras construcciones	Entre 50 y 80
Maquinaria y equipo (incluye postes)	Entre 20 y 40
Unidades de transporte	5
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	Entre 4 y 10

El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso sea apropiado, al final de cada año.

Debido a las características particulares de los activos mantenidos por la Empresa (difícil de ser reutilizables y vendibles al final de su vida útil), la Gerencia, conjuntamente con su área técnica, han determinado que el valor residual de los mismos no es significativo, por lo que se considera que es cero.

G. Activos intangibles

i. Reconocimiento y medición

Los activos intangibles tienen una vida útil finita son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías y marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

iii. Amortización

La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos que ha sido estimada en 10 años.

La estimación sobre la vida útil se revisa periódicamente para asegurar que el período de amortización sea consistente con el patrón previsto de beneficios económicos de dichos activos.

H. Arrendamientos

Al inicio de un contrato, la Empresa evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Empresa utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16.

i. Como arrendatario

La Empresa reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). La Empresa asigna la contraprestación del contrato a cada componente de arrendamiento y no arrendamiento identificado sobre la base de sus precios independientes relativos. Sin embargo, la Empresa no ha identificado componentes de no arrendamientos o más de un componente de arrendamiento en un contrato, por lo cual, la contraprestación se asigna solo a un componente de arrendamiento identificado.

Activos por derecho de uso

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por derecho de uso ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes del comienzo fecha, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para desmantelar y retirar el activo subyacente o para restaurar lugar en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de comienzo hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro (nota 4.E), si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por derecho de uso. La vida útil estimada de los activos es de la siguiente manera:

Inmuebles

3 años

Si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso se deprecia a lo largo de la vida útil del activo subyacente.

Pasivo por derecho de uso

El pasivo por derecho de uso se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento pendientes en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa de endeudamiento incremental de la Empresa. Generalmente, la Empresa usa su tasa de interés incremental como tasa de descuento, que es la tasa que el arrendatario tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, seguridad y condiciones similares.

Para determinar la tasa de interés incremental, la Empresa:

- Siempre que sea posible, utiliza el financiamiento externo reciente recibido por el arrendatario como punto de partida, ajustado para reflejar los cambios en las condiciones de financiamiento desde que se recibió el financiamiento externo.
- Utiliza un enfoque de acumulación que comienza con una tasa de interés libre de riesgo ajustada por riesgo de crédito para arrendamientos mantenidos que no cuenta con financiamiento reciente de terceros, y
- Realiza ajustes específicos para el arrendamiento, por ejemplo, plazo, país, moneda y seguridad.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos (a menos que se incurra para producir inventarios) en el período en el que ocurre el evento o condición que desencadena el pago,
- Importes que se espera pagar bajo una garantía de valor residual; y
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Empresa está razonablemente segura de ejercer,
- Los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de ampliación y las penalidades por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Empresa esté razonablemente segura de que no anticipará el término del arrendamiento.

El pasivo por derecho de uso se mide al valor presente utilizando el método de interés efectivo. Después de la fecha de comienzo, el monto de los pasivos por derecho de uso se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. El pasivo por derecho de uso se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos futuros de arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Empresa del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Empresa cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, ampliación o terminación.

Los pagos de arrendamiento se asignan entre el capital y el costo financiero. El costo financiero se carga a resultados durante el período de arrendamiento para producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

Cuando el pasivo por derecho de uso se vuelve a medir de esta manera, se realiza un ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

La Empresa ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por derecho de uso para arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos y arrendamientos de activos de bajo valor. La Empresa reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Opciones de ampliación y terminación

Las opciones de ampliación y terminación se incluyen en una serie de arrendamientos. Estos se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de los activos utilizados en las operaciones de la Empresa. La mayoría de las opciones de ampliación y terminación mantenidas son ejercitables solo por la Empresa y no por el arrendador respectivo.

Juicios críticos para determinar el plazo de arrendamiento

Al determinar el plazo del arrendamiento, la Gerencia considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de ampliación, o no ejercer una opción de terminación. Las opciones de ampliación (o los períodos posteriores a las opciones de terminación) solo se incluyen en el plazo del arrendamiento si el arrendamiento es razonablemente seguro de ser ampliado (o no terminado).

Para los arrendamientos de inmuebles, los siguientes factores son normalmente los más relevantes:

1. Si existen sanciones significativas para terminar (o no ampliar), la Empresa generalmente tiene una certeza razonable de ampliar (o no terminar).
2. Si se espera que cualquier mejora de arrendamiento tenga un valor remanente significativo, la Empresa generalmente está razonablemente segura de ampliar (o no terminar).
3. De lo contrario, la Empresa considera otros factores que incluyen la duración histórica del arrendamiento y los costos y la interrupción del negocio necesarios para reemplazar el activo arrendado.

El plazo del arrendamiento se vuelve a evaluar si una opción se ejerce realmente (o no se ejerce) o la Empresa se ve obligada a ejercerla (o no ejercerla). La evaluación de certeza razonable solo se revisa si ocurre un evento o cambio significativo en las circunstancias, lo que afecta esta evaluación y que está bajo el control del arrendatario.

ii. Como arrendador

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Empresa distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la Empresa actúa como arrendador, determina al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento es un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Empresa realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no es así, es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Empresa considera ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

Cuando la Empresa es un arrendador intermedio, contabiliza separadamente su participación en el arrendamiento principal y el subarrendamiento. Evalúa la clasificación de arrendamiento de un subarrendamiento por referencia al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento principal, y no por referencia al activo subyacente. Si el arrendamiento principal es un arrendamiento a corto plazo al que la Empresa aplica la exención descrita anteriormente, clasifica el subarrendamiento como un arrendamiento operativo.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Si un acuerdo contiene componentes de arrendamiento y que no son de arrendamiento, la Empresa aplica la NIIF 15 para distribuir la contraprestación en el contrato.

I. Provisiones

Las provisiones por litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- La Empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las obligaciones existentes a la fecha de reporte surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se reconocen en el estado de situación financiera como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Empresa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación.

J. Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son reconocidos, pero son divulgados cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Empresa.

K. Beneficios a los empleados

i. Beneficios a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. En el caso de la Empresa, bajo esta clasificación se encuentran las remuneraciones, vacaciones por pagar, gratificaciones por pagar, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios:

- Las remuneraciones por pagar constituyen el pago efectuado por la Empresa por el servicio laboral realizado.
- Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.
- Las gratificaciones por pagar corresponden a dos sueldos adicionales al año. La Empresa determina el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones se pagan en julio y diciembre de cada año.
- La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- La Empresa reconoce un bono a los empleados por concepto de desempeño, que se basa en la política corporativa de FONAFE. Este bono se paga en el primer trimestre del siguiente período, siempre y cuando los empleados alcancen las metas previamente determinadas en el convenio de gestión acordado entre FONAFE y la Empresa.

ii. Beneficios por terminación

Los beneficios de terminación por despido arbitrario son reconocidos como gasto por la Empresa en el momento en que el empleado termina su vínculo laboral y es equivalente a un sueldo y medio por año laborado con un límite de hasta ocho años como tope indemnizatorio.

La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Así también, las indemnizaciones por cese se reconocen en resultados cuando se pagan, es decir, cuando la relación laboral se ve interrumpida antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente su cese a cambio de estos beneficios.

L. Capital en acciones

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio y se reconocen a su valor nominal. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

M. Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas de forma neta en el rubro "diferencia en cambio, neta", en el estado de resultados integrales. Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

N. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. La Empresa reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La siguiente tabla presenta información sobre la naturaleza y la oportunidad de la situación de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes, incluyendo términos de pago significativos, y las correspondientes políticas de reconocimiento de ingresos:

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos	Políticas de reconocimiento de ingresos
Servicio de distribución de energía	<p>La Empresa efectúa la prestación del suministro de energía eléctrica a sus clientes bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. Los servicios se facturan mensualmente con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p> <p>Conjuntamente con la facturación de la energía se procede a la facturación de un cargo fijo que está reconocido en el pliego tarifario por sector típico.</p>	<p>Los ingresos por distribución de energía se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, sobre la base de la valorización de las lecturas cíclicas del medidor en forma mensual, independiente si se emitió o no la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p> <p>El ingreso por cargo fijo se reconoce como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio con un monto fijo por mes cuando se emite la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Ingresos por contratos de administración	<p>La Empresa genera ingresos por contratos de administración. La Empresa, realiza el reconocimiento del ingreso neto de los contratos con las concesionarias y efectúa la medición del progreso hacia la satisfacción completa de la obligación de desempeño en un determinado momento, y por la naturaleza del contrato de administración de infraestructura eléctrica, que brinda esta transferencia de control se da de manera mensual y dentro de las operaciones comerciales de la empresa. La facturación se realiza en forma mensual.</p>	<p>Los ingresos por contratos de administración se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Venta de medidor más instalación	<p>La Empresa efectúa la venta e instalación del medidor y satisface su obligación de desempeño cuando los clientes obtienen el control e instalación del bien y su aceptación. La instalación del medidor es efectuada como máximo dentro del séptimo día calendario después de la suscripción del contrato y pago respectivo. Los precios de los medidores y su instalación tienen una contraprestación fija y única para ambas obligaciones de desempeño y son fijados por OSINERGMIN. La facturación se emite en la recepción del pago por la venta e instalación del medidor.</p>	<p>Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo y en base a una facturación efectiva que es muy cercana al plazo máximo de atención de entrega del medidor e instalación regulado por el OSINERGMIN, siempre que los ingresos como los costos puedan medirse de manera confiable y la recuperación de la contraprestación del servicio fuera probable.</p> <p>No es aceptable la devolución del medidor por parte de los clientes debido a que estos bienes antes de ser entregados al cliente pasan por un proceso de control de calidad (contrastación efectuada por un tercero de acuerdo a norma regulatoria).</p>
Servicio de corte y reconexión	<p>La Empresa genera ingresos productos del corte y reconexión del servicio de energía eléctrica, el mismo que está regulado en el sector. El corte del servicio se produce cuando el cliente incurre en más de dos meses de deuda. La facturación del servicio de corte y reconexión se genera conjuntamente con el suministro de energía después de haber efectuado el servicio de corte y reconexión. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son estipulados por la regulación tarifaria vigente, el mismo que considera el tipo de corte (ranurado, sin</p>	<p>Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo cuando se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos	Políticas de reconocimiento de ingresos
	ranurar y en línea) y varía para la zona urbana o rural; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	
Ingresos por peaje	La Empresa genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por los clientes libres y regulados. Asimismo, genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por las empresas generadoras que les permite atender a sus clientes. La facturación del servicio a nuestros clientes se efectúa en forma disgregada conjuntamente con el suministro de energía y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión. La facturación del servicio a las empresas generadoras se realiza en base a la resolución de OSINERGMIN y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.	Los ingresos por peaje a las empresas generadoras se reconocen en un momento del tiempo cuando se devenga el servicio, se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.
Ingreso por alquiler de postera	La Empresa genera ingresos por el uso de postes de los Sistemas Eléctricos de su propiedad como soporte de redes de telecomunicaciones a empresas privadas de dicho rubro. Los ingresos corresponden a la cantidad de estructuras o postes definidas en los contratos de alquiler o por mandato de conexión fijado por OSIPTEL.	Los ingresos se reconocen en el momento de la emisión de la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.

O. Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto a las ganancias corrientes y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto es reconocido en otros resultados integrales.

i. Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. El importe del impuesto corriente por pagar o por cobrar corresponde a la mejor estimación del importe fiscal que se espera pagar o recibir y que refleja la incertidumbre relacionada con los impuestos a las ganancias, si existe alguna. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de presentación. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto sugerido de dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

ii. Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos fiscales. Los impuestos diferidos no son reconocidos para:

- Las diferencias temporarias reconocidas por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o imponible;
- Las diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos en la medida que la Empresa pueda controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias y probablemente no serán revertidas en el futuro; y
- Las diferencias temporarias imponibles que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias fiscales futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Las ganancias fiscales futuras se determinan con base en los planes de negocios de la Empresa y la reversión de las diferencias temporarias. Si el importe de las diferencias temporarias imponibles es insuficiente para reconocer un activo por impuesto diferido, entonces se consideran las ganancias fiscales futuras ajustadas por las reversiones de las diferencias temporarias imponibles, con base en los planes de negocios de la Empresa. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de presentación y se reducen en la medida que deja de ser probable que se realice el beneficio fiscal correspondiente; esas reducciones se reversan cuando la probabilidad de ganancias fiscales futuras mejora.

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos y registrará un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

El impuesto diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reviertan usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de presentación.

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Empresa espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. Para este propósito, se presume que el importe en libros de las propiedades de inversión medidas al valor razonable se recupera mediante la venta, y la Empresa no ha refutado esta presunción.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

P. Posiciones tributarias inciertas

La aceptabilidad de un tratamiento impositivo concreto según la legislación fiscal puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia tomen una decisión en el futuro. Por consiguiente, una disputa o inspección de un tratamiento impositivo concreto por parte de la autoridad fiscal puede afectar la contabilización de una entidad del activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes.

Si una entidad concluye que es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad lo determinará de forma congruente con el tratamiento impositivo usado o que esté previsto usar en su declaración de impuestos a las ganancias.

Si una entidad concluye que no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad reflejará el efecto de la incertidumbre.

Si un tratamiento impositivo incierto afecta a los impuestos corrientes e impuestos diferidos, una entidad realizará juicios y estimaciones congruentes sobre el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Una entidad evaluará nuevamente un juicio o estimación si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron el juicio o la estimación o como resultado de nueva información que afecte al juicio o estimación. Una entidad reflejará el efecto de un cambio en los hechos y circunstancias o de nueva información como un cambio en una estimación contable.

Q. Resultado operacional

El resultado operacional es el resultado generado por las actividades continuas principales que producen ingresos a la Empresa, así como también por otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operacionales. El resultado operacional excluye los costos financieros netos y los impuestos a las ganancias.

R. Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen cuando existe seguridad razonable de que éstas se recibirán y de que se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Cuando la subvención se relaciona con una partida de gastos, se reconoce como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que la Empresa reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Cuando la subvención se relaciona con un activo, ésta se registra en el rubro de “subvenciones del gobierno” del estado de situación financiera y se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. Cuando la Empresa recibe subvenciones no monetarias, el activo y la subvención se registran por sus importes brutos, a sus valores razonables, y se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada y el patrón de consumo del activo subyacente.

S. Nuevos pronunciamientos contables

Pronunciamientos contables vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables modificados son de aplicación obligatoria a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2020:

- Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Definición de un negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de material o con importancia relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).
- Reforma de la tasa de interés de referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7).
- Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).

El siguiente pronunciamiento contable se aplica a partir de los períodos iniciados el 1 de junio de 2020, permitiéndose su adopción anticipada:

- Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16).

La adopción de estas normas no implicó impactos en los estados financieros de la Empresa.

Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2021, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros separados. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Modificaciones a las NIIF

Contratos Onerosos – Costos de cumplimiento de un contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Propiedad, planta y equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada.
Referencia al marco conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.
Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Empresa.

T. Reclasificaciones

La Empresa ha reclasificado ciertas partidas del ejercicio 2019 con la finalidad de que los estados financieros sigan la estructura de presentación establecida en el presente período. La Gerencia de la Empresa considera que las reclasificaciones realizadas no implican cambios en las decisiones tomadas con base en ellas. Los importes reclasificados y las cuentas afectadas se resumen como sigue:

Estado de resultados del periodo y otro resultado integral

<i>En miles de soles</i>	Previamente informado	Reclasificación	Reclasificado
Costo de servicio de actividades ordinarias	(33,512)	(1,565)	(35,077)
Gastos de venta	(7,595)	1,565	(6,030)
Otros	61,827	-	61,827
Total resultado integral del periodo	20,720	-	20,720

5. Instrumentos Financieros: Valores razonables y administración de riesgos

A. Clasificaciones contables y valores razonables

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

<i>En miles de soles</i>	Valor			Valor razonable nivel 1
	Activos financieros al costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	
Al 31 de diciembre de 2020				
Activos financiero no medidos a valor razonable				
Efectivo y equivalentes al efectivo	3,803		3,803	
Inversiones financieras	110,578		110,578	
Cuentas por cobrar comerciales	56,856		56,856	
Otras cuentas por cobrar (*)	4,836		4,836	
	176,073		176,073	
Pasivos financieros no medidos a valor razonable				
Cuentas por pagar comerciales		6,062	6,062	
Otras cuentas por pagar (**)		19,966	19,966	
		26,028	26,028	
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)				
Activos financiero no medidos a valor razonable				
Efectivo y equivalentes al efectivo	10,416	-	10,416	-
Inversiones financieras	95,850	-	95,850	-
Cuentas por cobrar comerciales	53,047	-	53,047	-
Otras cuentas por cobrar (*)	6,177	-	6,177	-
	165,490	-	165,490	-
Pasivos financieros no medidos a valor razonable				
Cuentas por pagar comerciales	-	9,490	9,490	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	8,408	8,408	-
	-	17,898	17,898	-
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)				
Activos financiero no medidos a valor razonable				
Efectivo y equivalentes al efectivo	3,354	-	3,354	-
Inversiones financieras	82,326	-	82,326	-
Cuentas por cobrar comerciales	69,202	-	69,202	-
Otras cuentas por cobrar (*)	2,641	-	2,641	-
	157,523	-	157,523	-
Pasivos financieros no medidos a valor razonable				
Cuentas por pagar comerciales	-	11,041	11,041	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	5,721	5,721	-
	-	16,762	16,762	-

(*) No incluyen impuestos por cobrar y anticipos.

(**) No incluyen impuestos por pagar y anticipos.

B. Gestión de riesgo financiero

i. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y depósitos en bancos.

Los importes en libros de los activos financieros y activos del contrato representan la máxima exposición al riesgo de crédito.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Cuentas por cobrar comerciales

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la Gerencia también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago de la industria y del país.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la exposición al riesgo de crédito para las cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato por tipo de contraparte fue la siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Cientes regulados	7,211	5,931	9,429
Partes relacionadas	49,644	47,114	59,532
	56,855	53,045	68,958

Depósitos en bancos

La Empresa mantiene efectivo principalmente en bancos que está calificada en el rango A+ y A por miles de S/ 3,663 al 31 de diciembre de 2020 (miles de S/ 10,388 al 31 de diciembre de 2019).

El deterioro de los depósitos en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones.

La Empresa considera que su efectivo y equivalente al efectivo tienen un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa.

Exposición al riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de presentación. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación.

<i>En miles de soles</i>	Importe en libros	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Al 31 de diciembre de 2020				
Cuentas por pagar comerciales	6,062	6,062	-	6,062
Otras cuentas por pagar (*)	19,966	6,501	13,465	19,966
	26,028	12,563	13,465	26,028
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)				
Cuentas por pagar comerciales	9,490	9,490	-	9,490
Otras cuentas por pagar (*)	9,760	7,944	1,816	9,760
	19,250	17,434	1,816	19,250
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)				
Cuentas por pagar comerciales	11,041	11,041	-	11,041
Otras cuentas por pagar (*)	5,721	3,957	1,764	5,721
	16,762	14,998	1,764	16,762

(*) No incluye impuestos por pagar y anticipos

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

iii. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario general de la Empresa. La posición corriente en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que están expresados al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera. Cualquier devaluación/revaluación de la moneda extranjera afecta el estado de resultados y otros resultados integrales.

Exposición al riesgo de tipo de cambio

Las partidas de activos y pasivos que la Empresa mantiene en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	2020	2019
Activos		
Efectivo y equivalentes al efectivo	115	2
Cuentas por cobrar comerciales	13,020	13,345
Otras cuentas por cobrar	217	11
	13,352	13,358
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	51	10
	51	10
Exposición neta del estado de situación financiera	13,301	13,348

El tipo de cambio utilizado por la Empresa para el registro de los saldos en moneda extranjera ha sido lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, fue el siguiente:

<i>En soles</i>	2020	2019
1 US\$ - Tipo de cambio – compra (activos)	3.618	3.311
1 US\$ - Tipo de cambio – ventas (pasivos)	3.624	3.317

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa registró pérdida y ganancia en cambio neta de miles de S/ 4,132 y miles de S/ 674, respectivamente.

Análisis de sensibilidad

En caso exista una devaluación o revaluación del dólar estadounidenses en relación con el sol al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de 5% mayores/menores, y se mantengan todas las variables constantes, la ganancia neta antes de impuesto a las ganancias hubiera aumentado o disminuido como sigue:

<i>En miles de soles</i>	Resultado del período	
	Fortalecimiento	Debilitamiento
31 de diciembre 2020		
US\$ (movimiento del 5%)	2,406	(2,406)
31 de diciembre 2019		
US\$ (movimiento del 5%)	2,210	(2,210)

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado.

La política de la Empresa es mantener financiamientos a tasas de interés fijas. Al respecto, la Gerencia considera que el riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus obligaciones no es importante debido a que la tasa de interés de sus contratos de financiamiento no difiere significativamente de las tasas de interés de mercado que se encuentran disponibles para la Empresa para instrumentos financieros similares.

6. Administración del riesgo de Capital

La política de la Empresa es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La Gerencia monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Empresa monitorea el capital usando un índice 'deuda neta' a 'patrimonio ajustado'. La deuda neta se calcula como los pasivos totales (como se muestran en el estado de situación financiera) menos el efectivo.

El patrimonio incluye todos los componentes del patrimonio.

El índice de deuda neta a patrimonio es el siguiente al 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Total pasivo	195,930	106,351	111,667
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(3,803)	(10,416)	(3,354)
Deuda neta (a)	192,127	95,935	108,313
Patrimonio total (b)	259,501	261,170	241,535
Índice deuda neta – patrimonio	0.74	0.37	0.45

7. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Fondo fijo	77	15	15
Cuentas corrientes (a)	3,663	10,388	3,249
Cuenta de ahorros	63	13	90
	3,803	10,416	3,354

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene sus cuentas corrientes en soles y dólares estadounidenses. Los fondos son de libre disponibilidad y están depositados en bancos locales con una alta evaluación crediticia.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

De acuerdo con la información suministrada por Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. la calidad de las instituciones financieras en las que se deposita el efectivo de la Empresa es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
A+	1,875	9,662	2,799
A	1,851	739	540
	3,726	10,401	3,339

8. Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 y 1 de enero de 2019, la Empresa mantiene depósitos a plazos denominados en moneda nacional, en entidades financieras locales por miles de S/ 110,578, miles de S/ 95,850 y miles de S/ 82,326, respectivamente, que devengan interés a tasas de mercado que fluctúa entre 3.95% y 5% y cuyos vencimientos originales son entre 90 a 360 días.

Al 31 de diciembre de 2020 los intereses pendientes de cobrar ascienden a miles de S/ 1,105 (miles de S/ 1,950 al 31 de diciembre de 2019 y miles de S/ 1,156 al 1 de enero de 2019) nota 10.

Asimismo, los intereses devengados por depósitos a plazo por el período 2020 y 2019 ascendieron a miles de S/ 3,259 y miles de S/ 4,161 respectivamente, nota 26.

9. Cuentas por Cobrar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente				
Facturas por venta de energía				
▪ Terceros (a)		5,426	5,931	9,426
Contratos de administración				
▪ Partes relacionadas (b)	27.C	2,536	2,917	18,052
Cuentas de cobranza dudosa				
▪ Terceros		4,637	4,933	3,874
▪ Partes relacionadas	27.C	1,480	1,128	1,653
Fraccionamiento por cobrar		590		
		14,669	14,909	33,005
Menos: estimación por deterioro de cuentas por cobrar		(6,116)	(6,059)	(5,527)
		8,553	8,850	27,478
Parte no corriente				
Fondo de reposición (c)		48,045	41,395	38,897
Fraccionamiento por cobrar		339		
Intereses fondos de reposición (c)		3,297	2,802	2,460
	27.C	51,681	44,197	41,357
Menos: estimación por deterioro de cuentas por cobrar		(4,234)	-	-
		47,447	44,197	41,357

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas en soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses, excepto por lo mencionado en el párrafo (c) siguiente:

- (a) Corresponde a la facturación mensual con base a las lecturas cíclicas.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Corresponde principalmente a la facturación emitida a las empresas relacionadas con las que se tienen contratos de administración, nota 1.C.
- (c) Los fondos de reposición están denominados en dólares americanos y corresponden a fondos retenidos por las empresas de electricidad de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Administración de Infraestructura Eléctrica suscrito con cada empresa del Grupo Distriluz y Electro Oriente S.A.; más el cálculo de sus respectivos intereses que al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ascienden a miles de S/ 536 y miles de S/ 3,813 (nota 26).

Evaluación de pérdida crediticia esperada para clientes

La Empresa usa una matriz de provisión para medir los ratios de pérdida crediticia esperada de sus cuentas por cobrar comerciales.

El cálculo se basa en la pérdida crediticia esperada a lo largo de la vida útil del instrumento y se emplean ratios históricos ajustados por condiciones macroeconómicas actuales y proyectadas. La metodología de cálculo adoptada por la Empresa se basa en identificar ratios de pérdidas en base a información de los períodos 2019 y 2020.

De acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9, la Empresa reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros. Por lo cual, la provisión por deterioro de cuentas por cobrar se estima como pérdida esperada y no como pérdida incurrida.

La siguiente tabla entrega información sobre la exposición al riesgo de crédito y las pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar comerciales:

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada	Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
Al 31 de diciembre de 2020			
Vigentes		-	-
Vencidos entre 1 y 7 meses	0.00%	8,553	-
Vencidos más de 12 meses	100.00%	6,116	6,116
		14,669	6,116
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)			
Vigentes	0.00%	5,045	-
Vencidos entre 1 y 7 meses	0.00%	3,805	-
Vencidos entre 8 y 12 meses	100.00%	120	120
Vencidos más de 12 meses	100.00%	5,939	5,939
		14,909	6,059
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)			
Vigentes	0.00%	18,016	-
Vencidos entre 1 y 7 meses	0.00%	9,829	-
Vencidos entre 8 y 12 meses	100.00%	3,874	3,874
Vencidos más de 12 meses	100.00%	1,653	1,653
		33,372	5,527

Movimientos en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales

El movimiento en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales durante el año fue el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Saldos al 1 de enero	6,059	5,527
Adiciones	3,004	1,329
Recuperos	(2,947)	(797)
	6,116	6,059

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Adiciones por fondo de reposición (a)	4,234	-
Saldo al 31 de diciembre	10,350	6,059

- (a) Corresponde a la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar por fondo de reposición por cobrar en virtud a los contratos de administración, operación y mantenimiento suscritos con las EDE (nota 1.C.ii), debido a que la Gerencia considera que dichos saldos no serán recuperados al ser transferidos a las EDE cuando se lleve a cabo la entrega de los SER en virtud al D.S. N° 018 - 2020 (Nota 2.B.vi y Nota 32).

En opinión de la Gerencia, la estimación por pérdida esperada por cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre 2020 y de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

10. Otras Cuentas por Cobrar

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente				
Crédito fiscal del impuesto general a las ventas		7,173	7,446	4,933
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta		3,753	4,505	-
Mecanismo de compensación de tarifa residencial (a)		1,670	1,855	1,411
Intereses por cobrar de inversiones financieras	8	1,105	1,950	1,156
Bono de electricidad (b)		856	-	-
Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE (c)		723	770	641
Alquiler de posteria (d)		803	811	890
Cargo por afianzamiento de la seguridad energética		-	192	173
Fondo de Inclusión Social Energético -FISE		68	61	86
Cuentas por cobrar Ergon		164	220	6
Mecanismo de compensación		45	38	63
Entregas a rendir		9	34	6
Reclamaciones a seguros		269	-	-
Otras cuentas por cobrar (e)		2,025	2,301	1,652
		18,663	20,183	11,017
Estimación de deterioro de otras cuentas por cobrar		(2,055)	(2,031)	(2,031)
		16,608	18,152	8,986
Parte no corriente				
		10	10	10

- (a) Corresponde a Resoluciones emitidas por la Gerencia de Regulación de Tarifas Organismos Supervisor de la Inversión en Energía y Mina, que serán canceladas con las transferencias habilitadas por el Ministerio de Energía y Minas en el Programa Anual de Promoción que es financiado con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, previsto en el artículo 4° de la Ley N° 29852 y sirve para compensar la facturación mensual que pagan los usuarios residenciales (opciones tarifarias BT5B, BT5D, BT5E y BT7) de acuerdo a lo dispuesto por el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial - MCTER, creado mediante Ley N° 30468.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) El Bono de Electricidad, se da en virtud del Decreto de Urgencia N° 074-2020, cuyo objeto es otorgar un bono a favor de los usuarios residenciales focalizados que permita cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el período marzo de 2020 a diciembre 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico. El Bono de Electricidad consiste en el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160. En enero y febrero de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, transfirió a la Empresa, el importe de miles de S/ 855 que quedaban por cobrar al cierre del período.
- (c) Corresponde a cuentas por cobrar a OSINERGMIN correspondiente al Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) dirigido a favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores a 100 kilovatios hora por mes comprendidos dentro de la opción tarifaria BT5, residencial.
- (d) Corresponde al uso de postes para el tendido de cables e instalación de equipos de las Empresas de telefonía que brindan el servicio de cable.
- (e) Comprende principalmente a los pagos realizados por los consumidores finales en las distintas municipalidades y que se liquidarán a favor de la Empresa en el período corriente.

El movimiento de la estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar durante los años 2020 y de 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
Saldos al 1 de enero	2,031	2,031
Adiciones	24	-
Saldos al 31 de diciembre	2,055	2,031

En opinión de la Gerencia de la Empresa, la estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

11. Suministros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Suministros diversos	2,532	1,841	1,286
Otros	117	136	94
	2,649	1,977	1,380
Estimación por deterioro de suministros	(273)	(330)	(309)
	2,376	1,647	1,071

Los suministros, están compuestos por elementos utilizados para la operatividad y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El movimiento de la estimación por deterioro de inventarios durante los años 2020 y 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo inicial	330	309	309
Adiciones	-	21	-
Deducciones	57	-	-
Saldo final	273	330	309

La estimación por deterioro de suministro ha sido determinada sobre la base de un informe técnico y, en opinión de la Gerencia, esta estimación cubre adecuadamente el riesgo de deterioro de inventarios al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

12. Propiedad, Planta y Equipo

A. Conciliación del importe en libros

<i>En miles de soles</i>	Terrenos	Edificios y otras construcciones	Maquinaria y equipo	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Unidades de reemplazo	Obras en curso	Total
Costo									
Saldos al 1 de enero de 2019 (reexpresado)	825	15,299	234,222	592	83	2,890	6,431	7,395	267,737
Reconocimiento de activo por derecho de uso en la aplicación inicial de la NIIF 16	-	195	-	-	-	-	-	-	195
Saldo ajustado al 1 de enero de 2019	825	15,494	234,222	592	83	2,890	6,431	7,395	267,932
Adiciones	-	-	164	-	50	115	93	13,628	14,050
Transferencias	-	3,890	6,442	-	-	-	-	(10,332)	-
Ajuste de inventario	-	-	-	-	90	36	-	-	126
Retiros	-	-	-	-	-	(286)	-	(136)	(422)
Saldo al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	825	19,384	240,828	592	223	2,755	6,524	10,555	281,686
Saldos al 1 de enero de 2020	825	19,384	240,828	592	223	2,755	6,524	10,555	281,686
Adiciones	-	39	211	-	16	28	152	5,352	5,798
Obras transferidas por entidades gubernamentales	-	3,094	86,607	-	-	(13)	2	-	89,686
Retiros	-	-	(46)	-	-	(17)	-	-	(63)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	825	22,517	327,600	592	239	2,753	6,674	15,907	377,107
Depreciación y pérdida por deterioro acumulada									
Saldos al 1 de enero de 2019	-	1,449	77,829	488	25	1,784	293	-	81,868
Adiciones	-	354	12,398	56	19	172	666	-	13,666
Otros	-	-	162	-	-	12	-	-	174
Retiros	-	-	-	-	-	(229)	-	-	(229)
Saldo al 31 de diciembre 2019	-	1,803	90,390	544	44	1,739	959	-	95,479
Saldos al 1 de enero de 2020	-	1,803	90,390	544	44	1,739	959	-	95,479
Adiciones	-	472	15,382	48	21	182	680	-	16,785
Pérdida por deterioro	-	1,899	3,079	-	-	13	2	-	4,993
Retiros	-	-	(25)	-	-	(13)	-	-	(38)
Saldo al 31 de diciembre 2020	-	4,174	108,826	592	65	1,921	1,641	-	117,219
Importe en libros									
Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)	825	13,850	156,393	104	58	1,106	6,138	7,395	185,869
Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	825	17,581	150,438	48	179	1,016	5,565	10,555	186,207
Al 31 de diciembre de 2020	825	18,343	218,774	-	174	832	5,033	15,907	259,888

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre de 2020, de 2019 y 1 de enero de 2019, los edificios y otras construcciones y maquinaria y equipo incluyen obras de electrificación rural que fueron transferidos por el Ministerio de Energía y Minas, FONCODES, gobiernos regionales, gobiernos locales por miles de S/ 92,977, miles de S/ 58,294 y miles de S/ 74,981, respectivamente y obras recibidas por el convenio con la Dirección de Fondos concursables del Ministerio de Energía y Minas por miles de S/ 71,622, miles de S/ 13,128 y miles de S/ 14,039, respectivamente (nota 16).

Las unidades de reemplazo incluyen postes, tableros, transformadores y otros bienes que constituyen componentes importantes de los activos una vez que estén instalados.

B. Obras en curso

Las obras en curso se refieren a proyectos de inversión en bienes de capital que se encuentran en ejecución y que representarán la futura expansión del servicio de distribución eléctrica. Durante el 2020 y 2019, la Empresa culminó y activó los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
Adecuación de Distancias de Seguridad del PSE Chulucanas I Etapa.	940	912
Adecuación de Distancias de Seguridad del PSE Huarmaca.	483	474
Mejoramiento de la Línea Primaria en 22.9 KV Tramo San Joaquín Tres Cruces-San Pedro de Pilas y derivaciones del SER Quinchés Provincia de Yauyos Departamento de Lima.	1,735	922
Mejoramiento de la Línea Primaria en 22.9 KV del PSE Cajatambo Ámbar e Interconexión con el PSE Caral.	381	367
Mejoramiento de la Línea Primaria, Red Primaria y Redes Secundarias del SER Hongos I Etapa, 07 Localidades, Departamento de Lima.	2,747	1,114
Mejoramiento de Línea Primaria en 22.9 kv del PSE Santa Leonor e Interconexión con el PSE Leoncio Prado.	1,183	1,183
Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22.9 KV.	443	398
Remodelación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en las Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias del SER Barranca en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.	2,764	2,118
Remodelación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en las Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias del SER Purmacana en el Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.	3,450	2,200
Remodelación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en las Redes Primarias y Redes Secundarias del SER Canta III Etapa, Distrito de Huamantanga, Provincia Canta, Departamento de Lima.	784	478
Remodelación de la Línea Primaria y Red Secundaria del SER Humay-Pampano, (32 localidades), Provincia de Pisco y Huaytara de los DPT.	163	135
Renovación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en la Línea Primaria 13.2 KV. Antioquia - Santa Rosa de Chontay del SER Huarochirí.	104	65
Renovación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en las Redes Primarias y Redes Secundarias de las Localidades de Chiuchin, Lacsaura y Huancahuasi del SER Santa Leonor, Distrito de Santa Leonor.	146	29
Implementación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en la Central Hidroeléctrica Santa Leonor.	294	-
Otros menores	291	162
	15,907	10,555

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Obras transferidas por entidades Gubernamentales

Durante el año 2020, la Empresa efectuó una revisión de los proyectos ejecutados y transferidos por el MINEM, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), Gobiernos Regionales, Municipalidades y otras entidades públicas incluyendo 163 Obras de Electrificación en sus propiedades, planta y equipo, a un valor referencial determinados por la Gerencia Técnica de la Empresa por miles de S/ 89,686 con abono al rubro subvenciones del gobierno, por tratarse a Obras con tarifa Rural (nota 16).

D. Activos por derecho de uso

Activos por derecho de uso relacionados con propiedades arrendadas que no cumplen con la definición de inversión las propiedades se presentan como propiedades, maquinaria y equipo.

<i>En miles de soles</i>	Edificios y otras construcciones	Total
Balance al 1 de enero de 2020	159	159
Adiciones	38	38
Cargo por depreciación del año	(86)	(86)
	111	111
Balance al 1 de enero de 2019	-	-
Incorporación de activos por derecho de uso	195	195
Cargo por depreciación del año	(36)	(36)
	159	159

Importe reconocido en estado de resultados

Importe reconocido en el estado de resultados y otros resultados integrales

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Gasto por depreciación de activos por derecho de uso	86	36
Gasto por intereses por pasivos por derecho de uso	8	7
	94	43

E. Garantías

La Empresa no tiene propiedades, planta o equipo que se encuentren garantizando el cumplimiento de obligaciones.

F. Seguros

La Empresa mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguros son consistentes con la práctica internacional en la industria.

G. Gasto por depreciación

El gasto de depreciación ha sido distribuido de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019 (reexpresado)
Costo del servicio de actividades ordinarias	20	16,498	13,333
Gasto de administración	21	287	333
		16,785	13,666

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

H. Pérdida por deterioro

La Gerencia efectuó una evaluación sobre el estado físico de algunos de sus sistemas eléctricos y reconoció una pérdida por deterioro de valor por miles de S/ 4,993 en relación con edificaciones y otras construcciones con cargo a los resultados acumulados.

Del mismo modo, al 31 de diciembre de 2020, La Empresa ha efectuado una evaluación de los indicios de deterioro de su propiedad, planta y equipo y ha concluido que existen indicios de deterioro por aquellos sistemas eléctricos que serán transferidos en virtud del D.S. N° 018 – 2020 (Nota 2.B.vi y Nota 32). Al respecto, como resultado de la estimación del importe recuperable de dichos sistemas eléctricos, la Gerencia de la Empresa concluyó que no es necesario constituir una estimación por deterioro, considerando que el importe recuperable excede el importe en libros a dicha fecha.

I. Activos totalmente depreciados y en uso

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa tiene activos totalmente depreciados, en uso por miles de S/ 10,010 y miles de S/ 7,219, respectivamente.

13. Cuentas por Pagar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Facturas por pagar				
▪ Terceros		1,361	2,511	3,191
▪ Partes relacionadas	27.C	1,051	1,078	1,999
Facturas por emitir				
Compra de energía terceros		3,650	5,901	5,851
		6,062	9,490	11,041

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por adquisición de energía, suministros y gastos con contratistas ejecutores de proyectos de inversión. Están denominadas principalmente en moneda nacional, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas, excepto por las garantías recibidas por los contratistas (cartas fianzas).

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

14. Otras Cuentas por Pagar

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Parte corriente			
Transferencias recibidas del MINEM (a)	6,101	4,705	-
Dirección General de Electrificación Rural (b)	-	1,202	922
Organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA	-	245	915
Tributos y contribuciones sociales	165	179	387
Pasivo por arrendamiento	24	69	-
Impuesto a las ganancias	854	233	2,975
Otras cuentas por pagar diversas	211	192	378
	7,355	6,825	5,577
Parte no corriente			
Transferencias recibidas del MINEM (a)	11,471	-	-
Depósitos en garantías por pagar (c)	1,810	1,633	1,671
Impuestos a las ganancias	1,417	852	-
Pasivo por arrendamiento	90	90	-
Otros	94	93	93
	14,882	2,668	1,764

- (a) Durante el año 2020, el MINEM transfirió a la Empresa el monto de miles de S/ 12,855 para financiar el proyecto "Mejoramiento del Sistema del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 KV". En el 2019, el MINEM transfirió el importe de miles de S/ 4,707 para la Mejora de la Confiabilidad, Calidad y Sostenibilidad de 16 Sistemas Eléctricos Rurales administrados por ADINELSA.
- (b) Corresponde a las obligaciones por aportes pendientes a la Dirección General de Electrificación Rural – DGER por regulación del Sub Sector de electricidad por los períodos del 2016 al 2019.
- (c) Corresponde a las retenciones efectuadas a los proveedores, con el fin de garantizar los contratos en ejecución las cuales serán devueltas una vez que se liquiden los contratos con ellos.

15. Provisiones

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Demandas administrativas (a)	851	882	713
Demandas laborales (b)	668	751	1,127
Procesos arbitrales	-	230	342
Demandas civiles	75	66	84
	1,594	1,929	2,266

- (a) Corresponde a los montos estimados de las demandas administrativas interpuestas contra la Empresa por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinermin, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Comité Operación Económica del Sistema - COES, Autoridad Nacional del Agua – ANA y dos Municipalidades.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Corresponde a los montos estimados de las pretensiones de juicios calificados como probables. La Empresa ha recibido, desde años anteriores, demandas de ex trabajadores, personal tercerizado y otros quienes solicitan actualización de remuneraciones y beneficios salariales, incorporación en las nóminas de la Empresa y otras pretensiones que se vienen litigando en el fuero correspondiente.

En opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, excepto por lo mencionado anteriormente, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver, u otras contingencias probables en contra de la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

El movimiento de las provisiones fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Saldo inicial		1,929	2,266
Recupero	21	(242)	(285)
Pagos		(93)	(52)
Saldo final		1,594	1,929

16. Subvenciones del Gobierno

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Subsidios del FONER (a)	12,355	13,128	14,039
Obras de Electrificación Rural (b)	152,244	58,494	74,981
	164,599	71,622	89,020

- (a) Corresponde a las subvenciones recibidas por el convenio con la Dirección de Fondos concursables del Ministerio de Energía y Minas - MINEM.
- (b) Las obras de electrificación rural corresponden a las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, Gobiernos Regionales, Municipalidades y otras entidades públicas.

El movimiento de las subvenciones del gobierno por los años 2020, 2019 y al 1 de enero de 2019, se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo inicial		83,835	89,020	93,294
Obras transferidas por entidades gubernamentales	12.C	89,686	-	-
Amortización	20	(8,922)	(5,024)	(4,113)
Otros		-	(161)	(161)
Saldo final		164,599	83,835	89,020

Las subvenciones del gobierno, reconocidas como ingreso diferido, están siendo amortizadas durante la vida útil del activo subyacente.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

17. Activo por Impuestos Diferidos

A continuación, se presenta el movimiento del activo por impuesto a las ganancias diferido:

<i>En miles de soles</i>	Al 1 de enero de 2019 (reexpresado)	Resultado del periodo	Al 31 de diciembre de 2019 (reexpresado)	Resultado acumulado	Resultado del periodo	Al 31 de diciembre de 2020
Activo diferido						
Provisión por deterioro de cuentas por cobrar	2,058	38	2,096	-	(122)	1,974
Fondo de reposición	-	-	-	-	1,249	1,249
Desvalorización de inventarios	91	6	97	-	(16)	81
Provisión por vacaciones	-	53	53	-	27	80
Provisión por litigios	-	569	569	-	(99)	470
Activo por derecho de uso	-	35	35	-	(24)	11
Provisión por servicios de auditoría	-	62	62	-	(14)	48
Provisión Bono Convenio FONAFE	-	68	68	-	(68)	0
Gastos devengados de proveedores	289	37	326	-	(170)	156
Costo atribuido del activo fijo	242	-	242	1,194		1,436
	2,680	868	3,548	1,194	763	5,505
Pasivo diferido						
Pasivo por derecho de uso	-	34	34	.	(24)	10
Diferencia en tasas de depreciación	1,979	-	1,979	.	(1,616)	363
	1,979	34	2,013	.	(1,640)	373
Activo por impuesto diferido	701	834	1,535	1,194	2,403	5,132

Durante el año 2019, la Empresa inició el proceso de reconstrucción y documentación del libro tributario del activo fijo, teniendo como base la información y los documentos financieros de altas, transferencia y bajas, así como las tasas y límites tributarios permitidos. Dicho proceso tiene 2 etapas: i) reconstrucción del libro tributario y; ii) soporte documentario de dicho libro, el primero se concluyó en el año 2020, mientras que el segundo tiene un alcance de más del 80% a la fecha del cierre 2020. Producto de este análisis, la Empresa decidió no reconocer activos por impuesto a la renta diferido producto de la diferencia temporaria resultante de su activo fijo fiscal y financiero por miles de S/ 43,964 ya que existe incertidumbre en su recuperación por los siguientes motivos:

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Límites por la depreciación registrada en libros financieros: ya que por normativa tributaria solo se puede usar la depreciación registrada y hay parte del costo (costo atribuido) que no se podrá usar dicha depreciación.
- Desuso u obsolescencia: el trabajo del área de operaciones y técnica se enfoca en mantener operativos los activos eléctricos. Existen redes que tienen más años de los promedios normales, y con el adecuado mantenimiento la conservación de este tipo de activo se mantiene en uso. La gerencia evalúa periódicamente la vida útil de sus activos, y el estimado que tiene supera la media. Por tal motivo considera poco probable pueda dar de baja un grupo significativo de activos en corto o mediano plazo.
- Por enajenación: la Empresa no tiene en sus planes vender parte de sus activos ya que con ellos realiza su actividad y es un sector regulado. A partir del año 2021 hasta el 2024, la Empresa transferirá un grupo de activos en virtud al D.S. N° 018 – 2020 (Nota 32).

18. Patrimonio

A. Capital

Al 31 de diciembre de 2020, está representado por 169,507,383 acciones comunes de S/ 1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas, teniendo como único accionista a FONAFE (161,849,983 acciones comunes al 31 de diciembre de 2019 y 128,713,204 acciones comunes al 1 de enero de 2019).

En sesión de Directorio realizada el 21 de diciembre de 2020 y 6 de diciembre de 2019 se aprobó la capitalización de 7 proyectos y 32 proyectos de inversión transferidos a ADINELSA por el Ministerio de Energía y Minas - MINEM, a través de la Dirección General de Electrificación Rural - DGER, por miles de S/ 7,657 y miles de S/ 33,137 que se encontraban registrados como capital adicional. Esta capitalización fue también aprobada en Junta General de Accionistas el 28 de diciembre de 2020 y 20 de diciembre de 2019.

B. Capital Adicional

El capital adicional comprende los aportes en bienes recibidos del FONAFE, de acuerdo con la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, que constituyen aportes del Estado para aumentar el capital social de la Empresa.

En el período 2020, se culminó con el análisis de un total de 70 proyectos de inversión (obras transferidas al capital adicional) que ascienden a miles de S/ 49,605 por lo que ha efectuado la capitalización de 7 proyectos y la reclasificación a Subvenciones del Gobierno de 14 proyectos.

A continuación, se presenta el movimiento del capital adicional:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)	1 de enero de 2019 (reexpresado)
Saldo inicial		52,621	212,591	248,423
A ingreso diferido		-	-	(12,213)
A capital social	19.B	(7,657)	(33,137)	-
A resultados acumulados		(6,116)	(126,833)	(23,619)
Saldo al 31 de diciembre		38,848	52,621	212,591

A la fecha del presente informe, el saldo de miles de S/ 38,848 corresponden a Obras que de acuerdo a la evaluación de la Gerencia tendrán que incrementar el capital social, por las cuales se harán las gestiones con FONAFE.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Reserva Legal

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Empresa puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa ha efectuado la transferencia a la reserva legal por miles de S/ 2,072.

D. Resultados acumulados

La política de dividendos se sujeta al Decreto Legislativo N° 1031 el cual en su artículo 6° dispone lo siguiente: La distribución de dividendos en las Empresas del Estado se rige por la Ley General de Sociedades y demás normas de derecho privado que resulten aplicables. La política de dividendos de las Empresas del Estado es aprobada por la Junta General de Accionistas, considerando sus necesidades de inversión.

19. Ingresos de Actividades Ordinarias

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos por distribución de energía		
Venta de energía (a)	21,010	19,171
Alumbrado público (a)	2,314	1,580
Cargo fijo (a)	2,701	2,747
Venta de energía – MCTER (b)	20,366	17,823
Venta de energía – FOSE (c)	6,673	6,752
Venta de energía - Ley N° 28832	452	461
Aporte Ley 29749	-	75
Corte de servicio, reconexión y reinstalación	178	333
	53,694	48,942
Ingresos por contratos de administración (d)		
Sistemas de distribución	8,180	10,335
Sistemas de generación	3,149	3,260
Sistemas de transmisión	1,455	1,640
	12,784	15,235
Servicios complementarios (e)		
Uso de redes de transmisión	340	893
Uso de redes de distribución	828	536
Reinstalación de suministros	1	0
Alquiler de postera	634	613
	1,803	2,042
	68,281	66,219

- (a) La venta de energía, el alumbrado público y el cargo fijo, son conceptos regulados por el OSINERGMIN y se facturan a los usuarios en base a las lecturas de los consumos de energía eléctrica en forma mensual e incluyen la energía de los sistemas eléctricos rurales y sistemas fotovoltaicos. Esto según la Norma de Opciones Tarifarias y Condiciones de aplicación de las Tarifas a Usuario Final de OSINERGMIN, Resolución N° 206-2013-OS/CD.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Mediante la Ley N° 30468, se creó el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER) con el objeto de asegurar la competitividad de las tarifas eléctricas residenciales de los usuarios residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional y sirve para compensar la facturación mensual que pagan los usuarios residenciales (opciones tarifarias BT5B, BT5D, BT5E y BT7) de acuerdo a lo dispuesto por el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial - MCTER, creado mediante Ley N° 30468.
- (c) Mediante la Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), como un sistema de subsidio cruzado cuyo objetivo principal es favorecer a los consumidores eléctricos de menores ingresos.
- (d) Los ingresos por contratos de administración comprenden operaciones con un tercero y partes relacionadas por miles de S/ (11) y miles de S/ 12,795 (miles de S/ 263 y miles de S/ 14,972) al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.
- (e) Los servicios complementarios, corresponden a ingresos por las actividades conexas relacionadas a la actividad principal. Estos ingresos principalmente son por peajes cobrados a los generadores por el uso de su línea de transmisión, alquiler de posteria, conexión y reconexión de suministros, entre otros.

20. Costo del Servicio de Actividades Ordinarias

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Compra de energía			
▪ Terceros		375	315
▪ Partes relacionadas	27.C	9,844	9,688
Servicios prestados por terceros	23	12,256	10,834
Depreciación	12.G	16,498	13,333
Suministros diversos		1,067	1,559
Seguros		1,063	1,314
Peaje			
▪ Terceros		600	573
▪ Partes relacionadas	27.C	476	585
Pérdida de energía		104	335
Personal Contrato a plazo definido		1,327	1,565
Otros gastos		675	-
Subvenciones del Gobierno	16	(8,922)	(5,024)
		35,363	35,077

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

21. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Servicios prestados por terceros	23	4,029	5,188
Gastos de personal	24	2,393	2,422
Otros gastos diversos de gestión		309	418
Depreciación	12.G	287	333
Provisión de procesos legales	15	(242)	(285)
Suministros y repuestos		140	70
Amortización		87	93
Otros gastos menores		24	13
		7,027	8,252

22. Gastos de Ventas

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Servicios prestados por terceros	23	3,410	4,410
Gastos de personal	24	802	836
Gastos diversos de gestión		680	167
Otros gastos		9	513
Suministros diversos		(107)	104
		4,794	6,030

23. Servicios Prestados por Terceros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>		2020	2019 (reexpresado)
Servicios de contratistas		2,032	1,960
Mantenimiento y reparación		11,614	11,362
Asesoría y consultoría		5,227	6,118
Transporte y correos		311	413
Alquileres		375	383
Servicios básicos		116	110
Publicidad y publicaciones		20	86
		19,695	20,432

A continuación, se presenta la distribución de los servicios prestados por terceros:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Costo del servicio de actividades ordinarias	20	12,256	10,834
Gastos de administración (reexpresado)	21	4,029	5,188
Gastos de ventas	22	3,410	4,410
		19,695	20,432

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

24. Gastos de Personal

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Remuneraciones	1,940	1,844
Participación de los trabajadores	1,102	1,132
Gratificaciones	333	336
Seguridad y previsión social	433	379
Compensación por tiempo de servicios	194	190
Vacaciones	165	163
Otros gastos de personal	350	262
Dietas de Directores	236	286
Bono de productividad (recupero)	(231)	231
	4,522	4,823

A continuación, se presenta la distribución del gasto de personal:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019
Costo de servicio	20	1,327	1,565
Gastos de administración	21	2,393	2,422
Gastos de venta	22	802	836
		4,522	4,823

25. Otros Ingresos

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Ingresos por indemnización de seguros	270	1,087
Penalizaciones y moras	-	602
Abonos no identificados	578	235
Incorporación de activos	-	126
Otros	75	230
	920	2,280

26. Ingresos Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019 (reexpresado)
Intereses sobre depósitos bancarios	8.C	3,259	4,161
Intereses por cuentas por cobrar	9	536	3,813
Ganancia neta por diferencia en cambio		4,131	-
		7,916	7,974

27. Partes Relacionadas

A. Controladora y controladora principal

Durante 2019, las acciones de la Empresa corresponden al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

B. Transacciones con personal clave de la Gerencia

i. *Compensación recibida por el personal clave de la Gerencia*

La compensación recibida por el personal clave incluye a los Directores y personal gerencial, la cual se compone de lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019 (reexpresado)
Directores		
Beneficios a corto plazo	236	286
Gerentes		
Beneficios a corto plazo	1,053	931
	1,289	1,217

La compensación del personal clave de la Gerencia incluye sueldos y bonificaciones.

ii. *Transacciones con personal clave de la Gerencia*

El valor agregado de las transacciones y saldos pendientes relacionados con el personal clave de la Gerencia, corresponde a los Directores y fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre		Saldo pendiente al 31 de diciembre	
	2020	2019	2020	2019
Transacción				
Dieta	236	286		-

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Otras transacciones con partes relacionadas

Comprende lo siguiente:

	2020					2019				
	Ingreso por contratos de administración (nota 19)	Compra de energía, potencia y peaje (nota 20)	Cuentas por cobrar comerciales (nota 9)	Cuentas por cobrar comerciales largo plazo (nota 9)	Cuentas por pagar comerciales (nota 13)	Ingreso por contratos de administración (nota 19)	Compra de energía, potencia y peaje (nota 20)	Cuentas por cobrar comerciales (nota 9)	Cuentas por cobrar comerciales largo plazo (nota 9)	Cuentas por pagar comerciales (nota 13)
<i>En miles de soles</i>										
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.			184			-	-	69	-	-
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	1	9,925			916	-	9,505	-	-	876
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.						-	1	-	-	-
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.						-	3	-	-	-
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	2					1	-	-	-	-
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.	2					2	-	-	-	-
Empresa de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S.A.	1,614		309	8,123		1,701	-	341	7,124	-
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A.					25					
Empresa de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A.	2,675	1	388	5,138	1	3,314	328	585	5,852	-
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.	5,120	141	1,125	21,903	16	6,048	145	1,092	19,939	11
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.	1,734		1,640	10,880		1,758	-	1,613	9,629	-
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.	1,652	171	367	1,064	18	2,152	195	345	1,653	40
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A.		43			32	-	36	-	-	114
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado					40	-	-	-	-	32
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	8	39	1		3	5	60	-	-	5
	12,808	10,320	4,014	47,108	1,051	14,981	10,273	4,045	44,197	1,078
Menos: Estimación de deterioro de cuentas por cobrar			(1,480)			-	-	(1,128)	-	-
	12,808	10,320	2,534	47,108	1,051	14,981	10,273	2,917	44,197	1,078

28. Situación Tributara

Tasas impositivas

- A. La Empresa está sujeta al régimen tributario Peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a la Renta Corporativo es de 29.5% sobre la renta neta imponible determinada por la Empresa.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta Corporativo de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	30.0%
Para los ejercicios 2015 y 2016	28.0%
Para el ejercicio 2017 en adelante	29.5%

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

Para el ejercicio 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5% y 6.8%, respectivamente.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta Corporativo a los dividendos de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	4.1%
Para los ejercicios 2015 y 2016	6.8%
Para el ejercicio 2017 en adelante	5.0%

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

- B. De acuerdo a la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de los mismos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Determinación del impuesto a las ganancias

- C. La Empresa al calcular su materia imponible por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ha determinado un impuesto a las ganancias corriente por miles de S/ 6,176 (miles de S/ 6,343 por el año 2019).

El gasto por impuestos a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2020	2019
Corriente		6,177	6,343
Diferido	17	(2,403)	(834)
		3,774	5,509

A continuación, se presenta la reconciliación de la tasa efectiva el impuesto a las ganancias con la tasa tributaria:

<i>En miles de soles</i>	2020		2019	
Utilidad antes de impuesto	25,739	100%	26,229	100.00%
Impuesto a las ganancias teórico	7,593	29.50%	7,738	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones y otros (*)	(3,819)	(14.84%)	(2,229)	(8.50%)
Impuesto a las ganancias según tasa efectiva	3,774	14.66%	5,509	21.00%

(*) El incremento se debe a la mayor amortización de los subsidios gubernamentales

Impuesto temporal a los activos netos

- D. La Empresa no se encuentra afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN a partir del 01 de enero del 2015, esto según el artículo 3° de la Ley del ITAN N° 28424 incorporado por el artículo 8° de la Ley N° 30264, que en su numeral “g” indica lo siguiente: Las empresas públicas que prestan servicios de administración de obras e infraestructura construidas con recursos públicos y que son propietarias de dichos bienes, siempre que estén destinados a la infraestructura eléctrica de zonas rurales y de localidades aisladas y de frontera del país, a que se refiere la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural.

Impuesto a las transacciones financiera

- E. Por los ejercicios 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- F. Mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la posibilidad de la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

Al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

Revisión fiscal de la autoridad tributaria

- G. La autoridad tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Empresa en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 2016 al 2020 e Impuesto General a las Ventas por los períodos comprendidos entre los meses de diciembre de 2016 a diciembre 2020 de la Empresa están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Empresa, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

En el año 2014, la Empresa interpuso un recurso de apelación contra la Resolución de Determinación de Multa SUNAT N° 022-02-00113486 por un importe en miles de S/ 525 relacionada principalmente al cobro de multa e intereses moratorios sobre el pago asociado por el contrato de asociación en participación que la compañía mantenía con ELOR.

A la fecha, se encuentra pendiente por resolver en el Tribunal Fiscal el recurso de apelación, sin embargo, debido al posible resultado desfavorable, la Empresa procedió al pago por miles de S/ 525 por lo que no tiene contingencia alguna y no se presenta como parte del rubro provisiones.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

H. **Nuevo concepto normativo de devengo**

El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

El nuevo concepto de “devengo jurídico” exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de “devengo jurídico” difiere del concepto financiero de devengo.

Finalmente, cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijan un régimen especial (sectorial) de devengo.

I. Subcapitalización

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 Debt-Equity Ratio) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.

J. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados

El Decreto Legislativo N° 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses outbound) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunidad en la que se aplicará la retención correspondiente.

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.

K. Crédito Indirecto

Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (inbound) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.

L. Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusión General contenida en la Norma XVI del Código Tributario

A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que:

(i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (01) año para requerir información a los fiscalizados.

A la fecha de elaboración de la presente nota, se mantiene la suspensión de la CAG hasta que se emita el respectivo decreto supremo que fije los parámetros de fondo y forma que se encuentran dentro del ámbito de la Norma XVI del Código Tributario.

M. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicas que se proporcione

a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

N. Enajenación indirecta de acciones

A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de las personas jurídicas peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

La fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a este último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

O. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades

A partir del 14 de septiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

La norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término planificación fiscal será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

29. Estados Financieros Reexpresados

La Empresa ha efectuado el saneamiento de su capital adicional para dar cumplimiento a su política contable "Subvenciones de Gobierno". Este saneamiento se refiere al reconocimiento de las transferencias de obras de electrificación rural desde el rubro capital adicional al ingreso diferido (subvenciones gubernamentales) o al capital social.

En este sentido, la Empresa durante el año 2020, efectuó el análisis documentario de las obras contabilizadas en el rubro capital adicional por miles de S/ 88,434, con la finalidad de determinar qué obras deben ser capitalizados y que obras deben ser considerados como Ingreso diferido (subvenciones gubernamentales). Es por ello, que se llegó a determinar que de un total de miles de S/ 35,382 de capital adicional, miles de S/ 12,213 debería reconocerse como ingresos diferidos y miles de S/ 23,619 debería registrarse directamente a resultados acumulados al 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior; la Empresa efectuó los siguientes registros contables de corrección del error:

A. Estado de situación financiera al 1 de enero de 2019

<i>En miles de soles</i>	Impacto de la corrección del error		
	Previamente Informado	Ajustes	Reexpresado
Total activos	353,202	-	353,202
Otros pasivos	22,647	-	22,647
Ingreso diferido	76,807	12,213	89,020
Total pasivo	99,454	12,213	111,667
Capital adicional	248,423	(35,832)	212,591
Resultados acumulados	(123,388)	23,619	(99,769)
Otras cuentas patrimoniales	128,713	-	128,713
Total patrimonio	253,748	(12,213)	241,535
Total pasivos y patrimonio	353,202	51,355	353,202

B. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019

<i>En miles de soles</i>	Impacto de la corrección del error		
	Previamente Informado	Ajustes	Reexpresado
Total activos	367,521	-	367,521
Otros pasivos	22,516	-	22,516
Ingreso diferido	71,622	12,213	83,835
Total pasivo	94,138	12,213	106,351
Capital adicional	88,434	(35,832)	52,621
Resultados acumulados	23,080	23,619	46,699
Otras cuentas patrimoniales	161,850	-	161,850
Total Patrimonio	273,383	(12,213)	261,170
Total pasivo y patrimonio	367,521	-	367,521

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

C. Estado de resultados y otros resultados integrales y Estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2019

No existe un impacto significativo en los resultados integrales y otros resultados integrales y de flujos de efectivos totales provenientes de actividades de operación, inversión o financiación por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

30. Compromisos y Contingencias

A. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene una carta fianza como garantía por fiel cumplimiento del contrato de suministro de energía eléctrica con Electro Perú S.A. por un importe aproximado de US\$ 142,128 con el Banco de Crédito del Perú cuyo beneficiario es la Empresa y el vencimiento es el 14 de mayo de 2021.

B. Contingencias

Actualmente, la Empresa tiene diversos procesos administrativos, legales y laborales relacionados con sus operaciones, por aproximadamente miles de S/ 619.

En opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Empresa, el resultado de este proceso no representará desembolsos significativos para la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

31. Medio Ambiente

En cumplimiento del Decreto Ley N° 25844 y del Decreto Supremo N° 29-94-EM derogado por el Decreto Supremo N° 014-2019 Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, la Empresa en su oportunidad elaboró y presentó su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en relación con su actividad de distribución de energía eléctrica y a la fecha se encuentran en proceso el Plan Anual Detallado (PAD).

Para la ejecución de los informes de monitoreo ambiental se cuenta con el apoyo de Empresas especializadas, autorizada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 029-94-EM, se viene cumpliendo con realizar el monitoreo encaminados a evaluar los siguientes parámetros medio ambientales: niveles de ruido, electromagnetismo, calidad de aire, emisiones gaseosas, calidad de agua en efluentes líquidos, calidad de agua en cuerpos receptores. Se presentó el Informe de Monitoreo Ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Ministerio de Energía y Minas correspondiente al III Trimestre 2019. Así como también se viene cumpliendo con la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento el DS N° 057-2004-PCM.

En cuanto a la Resolución OSINERGMIN N° 245-2007-OS/CD relacionada con el Procedimiento para la Supervisión Ambiental de las Empresa Eléctricas se viene realizando los reportes respectivos, de igual modo, se viene dando atención a la Resolución N° 009-2009-MINAN "Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público".

32. Hechos Posteriores

Entre el 1 de enero de 2021 y hasta la fecha de emisión del presente informe, han ocurrido los siguientes eventos o hechos de importancia que requieren ser revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020:

- Tal como se menciona en la Nota 2.B.vi, el 14 de julio de 2020 se publicó el Reglamento de la Ley de Electrificación Rural (SER) a través del D.S. N° 018 – 2020. Dicho Reglamento, entre otras consideraciones, establece que ADINELSA o MINEM, según sea el caso puede transferir a título gratuito el SER a solicitud de las EDE bajo en ámbito de FONAFE, que cuenten con convenios de operación y mantenimiento con las EDE. El plazo para la transferencia efectiva de los activos a las EDE será de acuerdo a un cronograma anual que ADINELSA o el MINEM, suscriba con cada EDE a partir de la vigencia del Reglamento, sin exceder el 31 de enero de 2021.

En este sentido, el 28 de enero de 2021, se suscribió un acta de reunión virtual entre ADINELSA, las Empresas del Grupo Distriluz y FONAFE donde acordaron que la transferencia efectiva de los activos de ADINELSA hacia la Empresa sería entre los años 2021 al 2024. Asimismo, FONAFE manifestó que se procederá a la transferencia de todos los sistemas eléctricos propiedad de ADINELSA que son administradas por las Empresas del Grupo Distriluz cuya modalidad sería de la siguiente manera: los SER se transferirán de acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley de Electrificación Rural (DS N° 018 – 2020) y para aquellos no considerados como SER se aplicarían las disposiciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y las normas societarias que correspondan.

La Empresa, se encuentra evaluando los efectos contables, tributarios y legales para que sea considerado en la formulación de sus estados financieros del año 2021.

- El 15 de marzo de 2020, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional ante el brote del COVID-19, inicialmente fue hasta un plazo de 15 días sin embargo el Gobierno Peruano lo fue prorrogando paulatinamente, siendo la última prórroga hasta el 30 de abril 2021.

Durante el 2021, el Gobierno Peruano emitió los siguientes Decretos Supremos y de Urgencia relacionados al COVID-19:

- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM donde se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, se dispone.
- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM se amplía la inmovilización social obligatoria desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021, de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento desde el 1 hasta el 14 de marzo de 2021.
- Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, se dispuso a prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, del 12 de marzo de 2021, el Gobierno oficializó las nuevas disposiciones que estarán vigentes entre el 15 y 20 de marzo el cual dispuso una nueva clasificación de riesgo por cada provincia según riesgo de contagio: Extremo, Muy alto y Alto. La región Lima (con excepción de 3 provincias paso de estar de nivel extremos a nivel alto.

En este sentido, la Gerencia indica que el brote de la pandemia COVID-19 y por las medidas dictadas por el Gobierno Peruano, espera no tener un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.